

Sesión 44^a, en jueves 7 de septiembre de 1967.

Especial.

(De 16.13 a 20.4).

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SALVADOR ALLENDE GOSSENS, PRESIDENTE, Y LUIS FERNANDO LUENGO ESCALONA, VICEPRESIDENTE.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

I N D I C E.

Versión taquigráfica.

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	2671
II. APERTURA DE LA SESION	2671
III. LECTURA DE LA CUENTA	2671
Homenaje a las víctimas del accidente ocurrido en el mineral de Chuquicamata y a las del naufragio del vapor Santa Fe. (Se rinde)	2672
IV. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre modificación de la Estructura de la Dirección de Aeronáutica. (Se aprueba)	2680

	Pág.
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre condonación de deudas tributarias y previsionales. (Se aprueba en general)	2684
Proyecto de ley, en segundo trámite, modificatorio de la ley N° 13.908, que creó la Corporación de Magallanes. (Pasa a Comisión de Agricultura y Colonización)	2697
Proyecto de ley, iniciado en moción de los señores Ampuero y Chadwick, sobre restablecimiento de relaciones con Cuba. (Es declarado inconstitucional)	2698
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre franquicias tributarias para inmueble del Vicariato Apostólico de Aisén. (Queda pendiente la votación)	2701
Proyecto de ley, en tercer trámite, sobre amnistía para Intendentes y Gobernadores. (Se aprueba)	2707

Anexos.

DOCUMENTOS:

1.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto relativo a empréstitos para las Municipalidades de Tucapel, Yungay, San Ignacio y Pinto	2716
2.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre liberación de impuestos a los suplementeros	2720
3.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que libera de derechos la internación de elementos destinados al Club Musical Eleuterio Ramírez, de Valdivia	2721
4.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que libera de gravámenes la internación de elementos destinados al Instituto de Humanidades Miguel León Prado, de San Miguel	2722
5.—Informe de la Comisión de Economía y Comercio recaído en el proyecto que destina recursos para financiar el pago de determinados pasajes de Línea Aérea Nacional, entre Santiago y Punta Arenas	2724
6.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que destina recursos para financiar el pago de determinados pasajes de Línea Aérea Nacional, entre Santiago y Punta Arenas	2732
7.—Segundo informe de la Comisión de Defensa recaído en el proyecto que modifica la estructura orgánica de la Dirección de Aeronáutica	2733
8.—Segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que modifica la estructura orgánica de la Dirección de Aeronáutica	2736

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Foncea, José
—Ahumada, Hermes	—Fuentelba, Renán
—Altamirano, Carlos	—González M., Exequiel
—Allende, Salvador	—Gormaz, Raúl
—Ampuero, Raúl	—Gumucio, Rafael A.
—Aylwin, Patricio	—Juliet, Raúl
—Barros, Jaime	—Luengo, Luis F.
—Bulnes, Francisco	—Miranda, Hugo
—Campusano, Julieta	—Musalem, José
—Carrera, María Elena	—Noemi, Alejandro
—Castro, Baltazar	—Pablo, Tomás
—Contreras, Víctor	—Palma, Ignacio
—Corvalán, Luis	—Reyes, Tomás
—Curti, Enrique	—Sepúlveda, Sergio
—Chadwick, Tomás	—Teitelboim, Volodia
—Enriquez, Humberto	—Von Mülenbrock,
—Ferrando, Ricardo	Julio

Actuó de Secretario, el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 11 señores Senadores.

El señor ALLENDE (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor ALLENDE (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios.

Dos del señor Contralor General de la República, con los cuales da respuesta a las siguientes peticiones del H. Senador señor Contreras Tapia:

1) Denuncia de obreros municipales de Parral, y

2) Alcance del artículo 9º transitorio de la ley de reforma agraria.

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes.

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de la H. Cámara de Diputados que autoriza a las Municipalidades de Tucapel, Yungay, San Ignacio y Pinto para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 1).

Tres de la Comisión de Hacienda, recaídos en los siguientes proyectos de ley de la H. Cámara de Diputados:

1) El que libera de determinados impuestos a los suplementeros. (Véase en Anexos, documento 2).

2) El que libera de derechos la internación de elementos destinados al Club Musical Eleuterio Ramírez, de Valdivia. (Véase en los Anexos, documento 3), y

3) El que libera de gravámenes la internación de elementos destinados al Instituto de Humanidades Miguel León Prado, de San Miguel, y a otras instituciones. (Véase en los Anexos, documento 4).

Uno de la Comisión de Economía y Comercio y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, que destina recursos para financiar el pago de determinados pasajes de la Línea Aérea Nacional, entre Santiago y Punta Arenas. (Véase en los Anexos, documentos 5 y 6).

Segundos informes de las Comisiones de Defensa Nacional y de Hacienda recaídos en el proyecto de la H. Cámara de Diputados que modifica la estructura orgánica de la Dirección de Aeronáutica. (Véase en los Anexos, documentos 7 y 8).

Uno de la Comisión de Asuntos de Gracia, recaído en los proyectos de ley de la H. Cámara de Diputados, que benefician, por gracia, a las siguientes personas:

Baduel Ballacey, Enrique
 Garrido Pereira, María Alicia
 Osorio Silva, Leonor
 Poblete viuda de Candia, Elena
 Sandoval de la Fuente, Silverio, y
 Yávar Vallebuena, Luis Eugenio.
 —*Quedan para tabla.*

Permiso constitucional.

El H. Senador señor Ahumada solicita permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días, a contar del 17 del mes en curso.

—*Por acuerdo de la Sala, se accede a lo solicitado.*

HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL ACCIDENTE OCURRIDO EN EL MINERAL DE CHUQUICAMATA Y DEL NAUFRAGIO DEL VAPOR SANTA FE

El señor ALLENDE (Presidente).—En conformidad a un acuerdo de Comités, corresponde rendir homenaje a las víctimas del accidente ocurrido en el mineral de Chuquicamata y del naufragio del vapor "Santa Fe".

El señor AMPUERO.—Señor Presidente, en las últimas semanas la muerte mordió los flancos del áspero territorio chileno. Veintidós víctimas en la montaña y 37 desaparecidos en el mar. Es el tributo de los hombres de trabajo al eterno hacer y rehacer de una patria difícil; faena en que tantos participan y que tan pocos aprovechan. Oportunidad, sin embargo, en que el reconocimiento generoso y espontáneo a la labor de los mineros y a la faena de los navegantes, reemplaza por algunos días la tradicional mezquindad con que desde lejos se miran sus luchas, sus actividades, sus riesgos. Ocasión propicia, entonces, para rendirles desde esta tribuna el homenaje y el reconocimiento de los Senadores del Partido Socialista Popular, tan estrechamente asociados a la existencia de los trabajadores del mar y de la montaña.

He aquí como se materializa una vez más, dramáticamente, lo que tantas veces dijimos. En el jornal del obrero de las minas hay una porción reservada a la muerte, una amortización que pertenece al peligro. A veces, la cobra la dinamita—como ahora—; otras, será el tributo silencioso, gradual, inexorable, a la silicosis que va petrificando los pulmones, acortando el aliento, matando insidiosamente al minero.

Un signo idéntico, una igual incertidumbre, presiden la existencia de pescadores y marinos.

En esta sesión, dedicada a expresar nuestra solidaridad de chilenos a las familias sumidas en el luto por la horrorosa muerte de los trabajadores de Chuquicamata y la desaparición sin esperanza de los tripulantes del "Santa Fe", el Partido Socialista Popular quiere hacer llegar su palabra de reconocimiento y de duelo a las viudas, los huérfanos, los padres, de todos y cada uno de los muertos; quiere hacer llegar su saludo de hermano a los sindicatos afectados por la tragedia, y subrayar, con su emocionada condolencia, el noble y valeroso sacrificio de los trabajadores de Chile, nervio y levadura de un país que lucha bravamente por subsistir, por crecer y por dar a sus hijos un sitio digno y libre bajo el sol.

He dicho.

El señor BARROS.—Honorable Senado:

Cada cierto tiempo nuestro país es conmovido, hasta sus raíces más hondas, por catástrofes que siegan vidas humanas muy útiles a la patria, y que llevan luto y dolor a muchas familias de compatriotas nuestros.

A veces, es la naturaleza hostil que se alza implacable sobre el hombre; otras, la desgracia impensada o el hecho imprevisto lo visitan para dejarle angustias y lágrimas.

Esto es así; desde antiguo ha sido así: vivimos en un medio difícil, donde las fuerzas naturales, en alguna oportunidad,

se desatan para abatir existencias y obras, para desalentar esperanzas y deshacer alegrías.

Pero, con ser ruda y terca nuestra naturaleza, no siempre podemos hacer recaer exclusivamente sobre ella todo el peso de la hecatombe. Hay —y por qué no había de haberla, en ciertos casos— una cuota que debemos cargar a la responsabilidad humana, que no fue previsora, que no puso su mano a tiempo para detener la desgracia, o que omitió medidas de seguridad recomendables para cautelar vidas humanas.

Ayer, en los canales del austro chileno, junto a una naturaleza de belleza impresionante, un puñado de compatriotas fue sepultado por un mar embravecido, que se llevó a muy profundos abismos a un barco metalero, el "Santa Fe", y a todos sus valientes tripulantes. En medio de ese fatídico escenario, casi cuarenta vidas dejaban de ser para los suyos y para el país.

Hoy, en el otro extremo del territorio, allí donde la pampa se extiende como un océano de enorme riqueza mineral, allí donde el viento gira en el cielo y no levanta tempestades, allí donde el hombre de la mina trabaja abrasado por el sol que calcina pieles y costras terrestres, allí, en el Norte Grande, tantas veces regado por sangre de compatriotas, otra vez la tragedia lo paralizó todo, trajo inmenso dolor a veintidós hogares y cubrió de luto a Chile entero.

Empero, más allá de ese dolor que también es nuestro, porque es dolor de pueblo aquí representado, porque es dolor de familias obreras, debemos buscar la causa o causas que provocaron la tragedia, tanto la que ensombreció al norte como la que manchó los cielos australes.

Porque como alguien expresó cierta vez no sin razón, el hombre sólo razona en el dolor y sólo medita en la tristeza.

Sí, Honorable Senado, no basta con deplorar, como lo hacemos en estos instantes con sincera congoja, las derivaciones de sucesos que, como los que nos ocupan

esta tarde, pareciera que no sólo son obra de la naturaleza, del azar.

Se diría que en Chile la autoridad no es rigurosa para aplicar las medidas mínimas de seguridad que amparen las vidas de quienes trabajan. Desperdiciamos nuestro capital humano, la única riqueza que poseemos como país en vías de desarrollo, porque no prevenimos los accidentes o, en algunos casos, hasta los estimulamos con nuestra irresponsabilidad. Chile, comparativamente, posee uno de los índices más altos del mundo en accidentes del trabajo. ¿Por qué? Sencillamente, porque autoridades frívolas, relajadas en su cometido, complacientes, no vigilan para que el trabajo humano, en tierra o en el mar, se desenvuelva en condiciones que preserven las vidas a él consagradas. En estos mismos casos, se dice que el barco metalero fue sometido a transformaciones de ampliación de capacidad de carga que resintieron sus estructuras, y que en la colocación de las cargas de dinamita, en Chuquicamata, no se observan las menores medidas de seguridad. Habría, en consecuencia, en ambas tragedias, una cuota de culpabilidad humana, es ahí adonde debe llegar la acción investigadora para castigar severamente a los culpables, si los hubiere, sean quienes fueren y aunque estén ubicados en las jerarquías más altas, tanto de la empresa privada como del sector público.

El Honorable señor Luengo y el Senador que habla, junto con expresar nuestras más sentidas condolencias a todos y a cada uno de los familiares de las víctimas del metalero "Santa Fe" y del mineral de Chuquicamata, pedimos a las autoridades pertinentes que nos proporcionen, a la mayor brevedad, los informes que habrán de recaer sobre tan lamentables catástrofes, a fin de que el país sepa que no sólo la naturaleza misma, sino el hombre, convertido en empresario o inspector, tiene también su cuota de responsabilidad en esta dramática siega de vidas prematuramente tronchadas.

El señor NOEMI.—Señor Presidente, en un lapso de pocos días, nuestro país sufrió dos grandes catástrofes que han enlutado a numerosos hogares de trabajadores. Me refiero al naufragio del barco mercante "Santa Fe" y al estallido de tres camiones cargados con explosivos en el mineral de Chuquicamata, con muy poca diferencia de tiempo.

Estos dos hechos luctuosos, uno en los mares del sur y el otro en la pampa nortina, parecen simbolizar la dureza trágica de la lucha que los chilenos libran por el progreso, por el engrandecimiento del país y por su propio bienestar y el de sus familias.

La "loca geografía", como la llamara Benjamín Subercaseaux, cobra periódicamente sus víctimas. Los chilenos están hechos al dolor, al esfuerzo, al sacrificio. Pocos pueblos, como el nuestro, son remediados con tanta frecuencia por estos desastres colectivos, ya sea que ellos se originen en las fuerzas desencadenadas de la naturaleza, ya en la imprevisión, ya en el desafío intrépido a la adversidad.

Con lamentable frecuencia debemos ser testigos y víctimas del dolor que nos ocasiona cada uno de estos golpes. Vidas jóvenes segadas con implacable dureza, familias que pierden a su principal sostén y se hundén en la desesperación afectiva y material, niños que quedan en la orfandad y deben enfrentar tempranamente las amargas de la existencia.

En cada oportunidad el país se moviliza en un sentimiento de solidaridad, el Estado allega recursos para aliviar el dolor de los deudos. Pero prontamente todo se cubre con el manto del olvido, la preocupación se torna en indiferencia y el gesto generoso desaparece para dejar su lugar nuevamente al egoísmo, a la preocupación por los propios problemas, y los espíritus se sumergen en la cómoda ignorancia del drama que viven los que fueron tocados directamente por la tragedia.

Así vamos los chilenos forjando nuestra historia diaria, hilando lentamente la

epopeya anónima y silenciosa de esta gran batalla por arrancar a la tierra sus riquezas y dominar los elementos.

Estas características han ido imprimiendo un sello especial a la idiosincrasia de nuestro pueblo. Uno puede pasar por las blancas estepas de la Antártida, surcar los embravecidos mares australes, corretear por las islas e islotes del sur, atravesar el continente e internarse por las cordilleras, visitar los valles y bosques, cruzar los desiertos y meterse en las minas, bajo tierra. Y en todas partes podrá observar lo mismo: el despreocupado valor, la viril temeridad, el humor inconsciente con que el chileno se enfrenta a los más graves riesgos y se juega la vida.

De esta manera se ha ido creando en el espíritu nacional una suerte de desprecio por la existencia y una actitud despectiva por lo que en otras naciones constituye hoy un factor determinante en todas las faenas y en todos los aspectos de la actividad social: la seguridad física.

Pareciera que esa sensación de libertad que se adentra tan profundamente en el alma de los chilenos a la vista de sus altas montañas y de la vastedad de su mar, se sintiera cohibida y molesta por un sistema de precauciones que la ciencia y la técnica han hecho consustanciales, en la época actual, con el trabajo del hombre. Por eso es que no causa zozobra a nuestro pueblo lanzarse a enfrentar una tempestad en un barco que, en cualquiera otra nación del mundo, habría sido dado de baja por no reunir las condiciones mínimas de seguridad. Por eso es que tampoco le preocupa recorrer rutas azarosas en la peligrosa y fatal proximidad de enormes cargas de explosivos.

Tal vez nos sentimos orgullosos de ser así, de preocuparnos para vivir y despreocuparnos para morir. Pero lo cierto es que tal disposición ocasiona a todos los chilenos pérdidas demasiado onerosas como para no estimar llegado el momento de proteger al marino y los trabajadores y de exigir de quienes son responsables de

su seguridad medidas suficientes para garantizarles a ellos, y también al país, condiciones adecuadas en resguardo de sus vidas y de su integridad física.

Para los deudos, para las madres, esposas e hijos de las víctimas, no hay suma de dinero alguna que pueda compensarlos de la pérdida de un ser querido. Ninguna retribución pueden ofrecer una empresa o el Estado para reconstruir un hogar destrozado por una tragedia. Para Chile, los hombres que ha capacitado para laborar por el progreso común, son irremplazables. Para la comunidad, los hombres de trabajo son su capital más valioso. Exponerlos insensatamente a perderlos por imprevisión, es un desastre irreparable.

Eso es lo que sentimos en estos momentos, cuando en este hemicycle representantes de todos los partidos estamos reunidos para rendir homenaje a las víctimas y para reiterar nuestra decisión de entregar todo nuestro aporte para evitar, en la medida de lo posible, que la fatalidad se precipite en lo futuro con tan sañuda ira en contra de un grupo de nuestros compatriotas.

Evidentemente, queremos que los responsables de estas tragedias, si los hay, carguen con su culpa y sufran la sanción a que son acreedores. En este sentido, los parlamentarios demócratacristianos nos adelantamos a ofrecer todo nuestro concurso para que no se frustre un elemental principio de justicia. Igualmente, declaramos nuestra decisión de colaborar en forma activa para paliar, de algún modo, el doloroso abandono en que han quedado las víctimas de ambas catástrofes, que lamentamos de manera tan profunda.

En el propósito de prevenir nuevos golpes como éstos, que afectan de tal modo al país, hemos dispuesto un estudio exhaustivo de la legislación sobre accidentes del trabajo, para modificarla en forma de corregir los vacíos y dar a la seguridad de los trabajadores la preeminencia indispensable.

Creemos, los demócratacristianos, que

ésta es la única manera de transformar tan infausta desgracia en un sacrificio que sirva realmente a las actuales y futuras generaciones de hombres de trabajo de nuestro pueblo.

Con emoción auténtica, embargados por los sentimientos de duelo que engendran en nuestras almas las grandes tragedias, los Senadores demócratacristianos hacemos llegar nuestra adhesión solidaria a los deudos y familiares de esos marinos que, en el sentido más literal de las palabras, desaparecieron mientras luchaban, cada uno en su puesto, por hacer frente a la tempestad que los atrapó en un débil y desgastado barco mientras navegaban por los mares de nuestra zona austral.

A los familiares y deudos de esos sufridos y rudos mineros de Chuquicamata, cuya sangre y carne quedó incrustada en el monumento al progreso que todos los chilenos contribuyen a edificar, les hacemos llegar también la respetuosa expresión de nuestro dolor y de nuestra solidaridad.

Y en memoria de todos esos hombres plenos de energía que sucumbieron súbitamente dejando inconclusa su gran tarea, nos descubrimos solemnemente, con la íntima resolución de no dejar perderse su inmenso sacrificio.

El señor ALLENDE (Presidente). — Antes de conceder la palabra al Honorable señor González Madariaga, solicito acuerdo del Senado para empalmar esta sesión con la convocada a las 16.30.

Acordado.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, traigo a esta Sala el sentimiento de pesar de los Senadores radicales frente a las dos catástrofes que se han recordado con emocionadas expresiones.

No ignoramos que la vida del mar es cruel, traidora a veces, pero bien sabemos que la técnica y el desarrollo de la civilización han ido dando seguridades a los navegantes, y tanto, que ahora ya no

sólo se surca el mar, sino hasta los espacios siderales.

¿Qué ocurrió en el caso preciso del barco "Santa Fe"? Se trataba de una embarcación construida en horas precipitadas, para salvar situaciones de emergencia, como fueron las de la Segunda Guerra Mundial. Esas naves no estaban destinadas a servir muchos años. Su misión era transportar material bélico o trasladar tropas o poblaciones de lugares sitiados. Sin embargo, han seguido en uso y han sido vendidos a muchos países. Sabemos, en este caso particular, que el "Santa Fe", antes de ser entregado a la compañía que lo explotaba, fue objeto de una transformación que lo alargó en veinte metros.

Pues bien, no creo que eso deba escapar a la previsión humana ni a la intervención de la autoridad. Por lo tanto, no vengo aquí a expresar tan sólo el sentimiento de pesar que nos embarga por la tragedia que enluta a treinta y tantos hogares, y en la cual cayeron también dos jóvenes cadetes de la Escuela Naval. Vengo, asimismo, a hacer un recuento de la situación, para que la autoridad tome experiencia de estos acontecimientos.

Ese barco no debía haber estado en servicio. Antes de su adquisición, en vista de los años que llevaba en uso, debió ser revisado por algún departamento especial, de los que han de intervenir en representación de la autoridad de la República. No ignoro que debe haber intervenido, de paso, tal vez, alguno de los "Lloyd" extranjeros que acostumbran hacerlo, pero ello no era suficiente en el caso concreto a que me refiero.

Por eso, al allegar el dolor de los Senadores radicales al de mis Honorables colegas, no puedo menos que hacer cotejo de esas circunstancias, porque no es admisible que constantemente nos encontremos en estas encrucijadas de manifestaciones de pesares que pueden ser evitados.

Luego, nos enfrentamos a esa otra tragedia de Chuquicamata, que afecta a los obreros de la pampa.

Debía estar ocupando este sitio mi colega de partido el Honorable señor Gómez, quien acudió a Chuquicamata para participar en los funerales y en el homenaje que la población rendía a los caídos.

El Código del Trabajo y las leyes de previsión contienen muchas normas tendientes a evitar los accidentes del trabajo. La afirmación de que el obrero chileno es fatalista, es muy relativa. Los trabajadores de Chile abarcan muchas actividades: se entregan a todas aquellas donde pueden asegurar un salario para el sostén propio y el de su familia. Es responsabilidad de los empresarios y de la autoridad asegurarles condiciones que les impidan ser traicionados en el desempeño de su labor, pues no deben estar expuestos a contingencias que los afecten en su vida y —todavía más— en grado colectivo, como ha ocurrido en la pampa, donde cayeron veinticuatro individuos, algunos de ellos —azarres del destino— señalados como los mejores en su especialidad.

Se acostumbra establecer reglamentos. Parecen algo así como esos artefactos contra incendios que adornan los muros de muchos establecimientos: destacan hasta como una nota atrayente, pero cuando se los quiere usar para apagar un fuego cualquiera, no sirven, porque no están preparados para ello, porque se les ha desvanecido la carga.

Hay, pues, imprevisión de la autoridad, porque no sólo debe estar atento el patrón, sino también el inspector del Estado, para poner en ejecución las medidas de seguridad y de previsión que a cada caso correspondan.

Por eso, al rendir este homenaje emocionado, los Senadores radicales ofrecemos toda nuestra cooperación para evitar que se repitan tales circunstancias, de las que en esta ocasión no he podido dejar de hacer un repaso, pues creo que, en el fondo, son previsibles.

En esta inteligencia, adhiero al dolor que embarga, no sólo al Senado, sino a la nación entera.

La señora CARRERA.—Señor Presidente:

La pampa y el mar, escenarios épicos de luchas y tragedias de nuestro pueblo, han cobrado, una vez más, nuevos tributos de vidas humanas.

Dos latitudes de la patria: el norte y el sur; dos paisajes: el desierto y el océano; dos tipos de nuestro pueblo: el marino y el minero; en fin, dos noticias estremecedoras sintetizadas en una terrible realidad: hombres sorprendidos por la muerte mientras trabajan.

Allá en el norte, en ese territorio del cobre, que algún día será verdaderamente nuestro, llega frecuentemente la tragedia. A veces caen masacrados en la dignidad heroica de su rebeldía; en otras oportunidades es la silenciosa silicosis la que anónimamente los escamotea a la vida, y en otras ocasiones, como ahora, cuando no tenían sus puños apretados, cuando miraban el sol de septiembre, acariciando tal vez una esperanza o un recuerdo, o diciendo algo, o respirando, o simplemente viviendo, caen fulminados por una muerte injusta, irracional, indignante.

Masacres, enfermedades profesionales, accidentes del trabajo: tres dimensiones frecuentes de la dura vida del minero chileno.

¿Cuántos han caído? ¿Cuántos tendrán que caer, morir, ser sepultados y llorados antes de que seamos capaces de construir un mundo seguro, justo, digno?

Por otro lado, la pérdida del "Santa Fe" renueva las innumerables observaciones en torno de la marina mercante. Sin recursos técnicos suficientes, con embarcaciones antiguas y mal equipadas, nuestros marinos navegan, por heroico imperativo vocacional, en condiciones alarmantes.

¿Cuántos barcos tendrán que perderse antes de que se proteja en forma racional la vida de sus tripulantes?

Este es el gran desafío de estas tragedias.

Porque más allá de la palabra de con-

suelo, de la pensión de gracia, de las explicaciones de las empresas; más allá del dolor y del olvido, está la injusticia permanente para con el trabajador, la actitud odiosa de los empresarios que, por un sentido de lucro, no tienen el menor respeto por la vida humana. Es la estructura total de un sistema que enajena valores y deshumaniza al hombre.

La emoción colectiva ante hechos como éstos permite visualizar en ellos un símbolo más de la injusticia. Todos, de una manera u otra, se sienten alcanzados en su afecto. Sin embargo, las expresiones colectivas son efímeras.

Por eso, aunque sea duro decirlo, queremos recordar que, en nombre de los caídos, debemos luchar por los que quedan, por un mañana para sus hijos y por una seguridad para sus compañeros.

El Partido Socialista, por sobre el dolor que le causa este drama, quiere entregar su amor al hombre, a los trabajadores y su forma de hacerlo, es la acción militante, bajo las banderas de sus principios, trabajando siempre por un mañana mejor, por un mundo nuevo, hecho para el hombre y no para explotar al hombre.

¡Que nuestros compañeros muertos descansan en paz!

¡Que nosotros luchemos sin descanso!

El señor SEPULVEDA.—Señor Presidente, en los últimos días, los chilenos hemos sentido azotado dos veces nuestro espíritu de solidaridad con el dolor de la desgracia de nuestros compatriotas. Dos veces en que Chile contempla, desde el norte y desde el sur, desde la montaña y desde el mar, cómo nuestros hombres de trabajo, nuestros obreros, nuestra gente de mar, nuestros mineros, están permanentemente acechados por la desgracia y sus familias expuestas a quedar sin el cariño de los padres ni los medios necesarios para atender a su subsistencia.

Chile guarda solidaridad hacia sus hombres y hacia las mujeres y los hijos que quedan sin padres. El país sabe expresar su dolor, y así lo ha hecho.

Simbólicamente, han sido el norte y el sur, el mar y la montaña, los que han entregado nuevamente la desdicha a nuestra patria.

Por eso, de un extremo a otro del territorio, se está expresando en esta ocasión un sentimiento de unidad por medio de las voces de los distinguidos colegas de todos los sectores políticos, quienes han hecho uso de la palabra para decir que estamos presentes, no sólo para manifestar nuestro espíritu solidario, nuestra aflicción y sentimiento a las familias de las víctimas, sino para procurar, siquiera en parte, compartir la desgracia que les ha advenido. Y más que eso, para sacar algunas lecciones de estos desafortunados episodios, porque no sólo debemos mirar los dramas del ayer y el dolor del presente, sino también la necesidad de superarnos para que no sucedan en el futuro.

Es indispensable que las autoridades que tienen la responsabilidad de velar por la seguridad de nuestros hombres de trabajo, extremen las medidas de previsión, a fin de evitar que los accidentes previsibles se sigan produciendo con la continuidad que hemos debido lamentar.

Adherimos también a este requerimiento del Senado para que las autoridades cumplan sus funciones con el máximo celo y para que, empleando todos los medios de la técnica, extremen las precauciones encaminadas a evitar la reiteración de tragedias como la que deploramos en estos momentos. Y si alguna responsabilidad concreta hubiere, naturalmente deberá ser establecida y castigada.

Con estas pocas e improvisadas palabras, los Senadores del Comité Independiente y del Partido Nacional, cuyo encargo de representarlos cumplo con mucho agrado, adherimos con verdadera sinceridad al homenaje que el Senado rinde en memoria de las víctimas de estas desgracias, y expresamos nuestro sentimiento de pesar a sus familias.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—
Señor Presidente:

Dos tragedias han golpeado en estos días a los trabajadores, acontecimientos dolorosos y brutales que se suman al drama que día a día vive el hombre modesto de Chile, agobiado por la miseria y la explotación.

Primero fue la pérdida del "Santa Fe", con sus treinta y cinco tripulantes, cuya búsqueda se transformó en una quincena de pesadillas; anteayer, una explosión en Chuquicamata costó la vida a veintidós trabajadores y dejó muchos heridos.

Los Senadores comunistas sentimos de corazón lo ocurrido, que nos hiere más que a otros, por nuestra condición de militantes de un partido de trabajadores, que en ellos tiene su origen y razón de existir. Y al adherir a este homenaje, hacemos llegar nuestras condolencias a los deudos de los marinos del "Santa Fe" y a las viudas y huérfanos de los mineros de Chuquicamata; a los heridos, nuestra solidaridad, y una voz fraternal al conjunto de la clase trabajadora del país, enlutada por estas desgracias.

Este homenaje —pensamos— no debe ser sólo palabras que se lleve el viento. Un respeto elemental por los trabajadores exige reflexionar sobre estos accidentes provocados por la tremenda inseguridad que amenaza las vidas de obreros y empleados de muchas actividades, y entre ellas, especialmente la minería y el trabajo marítimo.

Las estadísticas vergonzosas del peligro laboral indican que al año, en Chile, se producen trescientos mil accidentes del trabajo, número calculado sobre un total de apenas seiscientos mil obreros controlados, con un total de más de doscientos muertos y sobre los dos mil incapacitados temporal o permanentemente.

Sobre los hogares proletarios se cierne, aparte el fantasma de la miseria y la cesantía, el riesgo del accidente, el peligro de muerte del jefe del hogar o su invalidez de por vida.

En los casos del "Santa Fe" y Chuquicamata hay responsabilidad clara de las empresas, que deben ser sancionadas, pa-

sando de una vez por todas de las investigaciones desprestigiadas, que no conducen a nada, a un proceso severo de esclarecimiento de los hechos, donde no influya el poder económico de las empresas responsables, una de ellas demasiado conocida: la Chile Exploration Company. Al mismo tiempo, existe la necesidad de considerar con justicia la situación de las viudas y huérfanos, de las familias de los desaparecidos.

El martes pasado, precisamente cuando en el norte se producía la catástrofe, la Federación de Tripulantes formuló denuncias gravísimas acerca del peligro que acecha a los hombres de mar, por negligencia de las empresas y autoridades.

El accidente del "Santa Fe", con su saldo de muertes, fue sólo en parte resultado de la tormenta. La mayor responsabilidad recae sobre las empresas, por una serie de fallas que siguen existiendo en otros barcos y pueden provocar nuevas tragedias. Era una nave vieja, inadecuada para navegar en los mares australes, con deficiencias en el mecanismo de gobierno, que llevaba uno de sus dínamos desarmados y cuyos botes salvavidas no fueron revisados ni probados por la tripulación. Por otro lado, después de fabricado, a ese barco se le "añadieron" dieciocho metros de casco que acentuaron los defectos del modelo.

Estas y otras denuncias no pueden caer en el vacío. Deben investigarse a fondo. En estos instantes hay responsabilidad compartida entre armadores y autoridades respecto de una desgracia que, por lo menos en buena parte, pudo evitarse.

Algo parecido ocurrió en Chuquicamata. Ha quedado en claro que en muchos sectores de la mina se trabaja con la muerte al lado. La manipulación de explosivos, realizada casi sin medidas de prevención; su transporte descuidado; las máquinas sin revisión, y el polvo que se acumula en las secciones de molienda, ponen a cada instante en peligro la vida de los trabajadores. Todo esto sin considerar la amenaza de muerte súbita por el uso de ex-

plosivos, o la muerte por la silicosis, lenta y paulatina.

La Chile Exploration alardea de la perfección de sus medidas de seguridad, pero cada cierto tiempo el nombre de sus minas salta a los titulares de los diarios, como consecuencia de accidentes que provocan muertos y heridos.

La verdad, Honorables Senadores, es que hay despreocupación por la vida del trabajador.

Por eso, los comunistas pensamos que estos homenajes tienen sentido solamente si, junto con honrarse la memoria de los muertos, se manifiesta preocupación por los vivos.

Los Senadores comunistas, en el día de ayer, no estuvimos presentes en el mineral de Chuquicamata. No obstante ser nosotros sus representantes, no fuimos a acompañar a los mineros en sus momentos de angustia y dolor. Permanecimos en este recinto para estudiar un proyecto en favor de las familias de las víctimas de esa tragedia.

De ahí que, junto con rendir homenaje a los caídos en el mineral de Chuquicamata y a los tripulantes del "Santa Fe", agradezco, en lo que a mí respecta, a los representantes de los Comités que tuvieron a bien facilitar el despacho del proyecto, que, de acuerdo con la resolución de los mismos, deberá tratarse el próximo martes.

Hoy día, los títulos de todos los periódicos de esta capital expresan el dolor de la ciudadanía chilena por la tragedia de Chuquicamata, dolor que todos compartimos.

Pero estimo que la mejor manera de honrar la memoria de los caídos es, precisamente, despachando una legislación como la que hemos propuesto a favor de las veintidós mujeres que han perdido a los jefes de sus respectivos hogares, y a favor de los hijos de los mineros fallecidos, para que puedan disponer de los medios suficientes para su educación y sustento. El mejor homenaje que se les puede rendir

—repito— es despachar esa ley antes del término de esta legislatura ordinaria. Tal sería el mejor ejemplo de responsabilidad y sensibilidad social que podríamos dar los parlamentarios de todos los sectores. El proyecto debe despacharse con la mayor rapidez posible. No olvidemos que el tiempo pasa; que la gente va olvidando a los caídos y, con mayor razón, a quienes quedan vivos.

He querido rendir este homenaje, en nombre de los Senadores del Partido Comunista, a los mártires del trabajo; a los que lo dan todo, pero cuyos familiares, en la hora de la muerte de los seres queridos, ni siquiera tienen lo indispensable para subsistir.

El señor ALLENDE (Presidente).— Se va a dar cuenta de una indicación.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Indicación del Honorable señor Allende para publicar "in extenso" los homenajes rendidos en esta sesión.

Se aprueba.

IV. ORDEN DEL DIA.

REESTRUCTURACION DE LA DIRECCION DE AERONAUTICA.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el primer lugar del Orden del Día, corresponde tratar los segundos informes de las Comisiones de Defensa Nacional y de Hacienda, recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la estructura orgánica de la Dirección de Aeronáutica.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 24ª, en 20 de julio de 1967, documento N° 2; los primeros informes, en los de la sesión 34ª, en 23 de agosto de 1967, documentos N°s 4 y 5, y los segundos informes, en los de esta sesión, documentos N°s 7 y 8.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión de Defensa Nacional, en su segundo informe, hace presente que no

han sido objeto de modificaciones ni indicaciones los siguientes artículos correspondientes al informe de la Comisión de Hacienda: 1º, 3º a 21, 23 a 26, 28 a 31, 33 y 1º a 8º transitorios.

El señor ALLENDE (Presidente).— En conformidad al Reglamento, se dan por aprobados.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, la Comisión de Defensa Nacional propone reemplazar, en el inciso segundo del artículo 2º del proyecto consignado en el informe de la Comisión de Hacienda, las palabras "en meteorología" por "pertenece al Escalafón de Meteorólogos de la Dirección de Aeronáutica".

El señor ALLENDE (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará el informe.

El señor AMPUERO.—¿Es una indicación renovada, señor Presidente?

El señor FIGUEROA (Secretario).— Se trata de una modificación propuesta por las Comisiones.

El señor CHADWICK.— Y aceptada por unanimidad.

El señor AMPUERO.—Es decir, se establece la exigencia de pertenecer al escalafón de meteorólogos.

El señor ALLENDE (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará el informe en esta parte.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).— A continuación, en el inciso primero del artículo 22, en punto seguido, la Comisión de Defensa Nacional propone agregar lo siguiente: "La Dirección de Aeronáutica proporcionará a la Fuerza Aérea de Chile el servicio de telecomunicaciones que esta institución le requiera".

El señor ALLENDE (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—
¿Cómo quedaría el artículo?

El señor FIGUEROA (Secretario).—
En los siguientes términos, señor Senador:

“Artículo 22.—Podrán ingresar a los cargos de las Plantas Directiva, Profesional y Técnica de la Dirección de Aeronáutica las personas que tuvieren el título de la respectiva especialidad otorgado por la Universidad de Chile y demás Universidades reconocidas por el Estado o por las Fuerzas Armadas, tanto del país como del extranjero. La Dirección de Aeronáutica proporcionará a la Fuerza Aérea de Chile el servicio de telecomunicaciones que esta institución le requiera.”

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—
A continuación, la Comisión de Defensa Nacional propone aprobar el artículo 34 en los mismos términos en que lo ha propuesto la Cámara de Diputados. Por su parte, la Comisión de Hacienda propone rechazar el artículo.

El señor ALLENDE (Presidente).—
En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor PABLO.—Señor Presidente, el artículo 34 consigna la posibilidad de otorgar jubilación perseguidora a todos los funcionarios del Senado y de la Cámara de Diputados. Estimamos que el precepto no guarda relación con la materia central del proyecto. En seguida, este asunto, de suyo, debería haber sido objeto de un estudio especial. Por otra parte, en el primer informe de la Comisión de Hacienda del Senado, por unanimidad, se limitó este beneficio exclusivamente a los secretarios de comisiones y a los funcionarios que tuviesen sueldos iguales o superiores a los de aquéllos, siguiendo así el criterio establecido en el Estatuto Administrativo. Vale decir, se otorga este tipo de pensiones a los funcionarios de categoría igual o superior a la quinta.

En el segundo informe, a solicitud de los propios funcionarios que iban a ser beneficiados, o, por lo menos, de quienes los representaban, la Comisión de Hacienda, por unanimidad, rechazó en la mañana de hoy este precepto.

A nuestro juicio, si se desea innovar en esta materia, debemos abocarnos a un estudio especial; pero no debemos elaborar una legislación con mucha generosidad, porque con ello acentuaríamos cada vez más la situación de desnivel entre este personal y el resto de la Administración Pública.

El señor CHADWICK.—La disposición que considera el Senado tiende a corregir una situación que discrimina injustamente en materia de jubilación del personal del Congreso Nacional. Está en vigencia un precepto de ley que establece distinciones al respecto: aquellos que enteraron treinta años de servicios entre 1963 y 1964 tienen derecho a jubilar con la totalidad de sus remuneraciones, y a reajustarlas con relación a los sueldos que gana el personal en el desempeño de las funciones respectivas. No se comprende por qué aquellos que habían alcanzado esa situación tienen un mejor derecho, una causa más legítima para mantener la integridad de sus ingresos una vez que han pasado a la condición pasiva de jubilados, mientras quienes llegan a cumplir la misma condición con posterioridad a ese precepto legal, quedan sometidos a la limitación de los ocho sueldos vitales. Estimo que en esta materia se acepta muy ligeramente el juicio de que sólo algunos pueden tener reajuste en sus jubilaciones, en circunstancias de que, en el fondo, el régimen previsional debe estar a salvo de la desvalorización monetaria. Por lo demás, se financia con recursos de los cuales se priva al respectivo imponente, para asegurarle relativo bienestar en los años de vejez.

Es especialmente grave la limitación en cuanto a las pensiones de montepío,

en que llega a ser ridícula la ayuda que, finalmente, reciben las viudas, las hijas solteras y los hijos menores. A mi juicio, debemos corregir este abuso, que no otra cosa significa dar a unos algo que se niega a otros.

El señor PABLO.— Son beneficios parejos, señor Senador: 80% para todos los funcionarios, con la sola excepción de los jefes de escalafón.

El señor CHADWICK.—No, señor Senador.

El señor PABLO.—Ese fue el informe que se nos dio esta mañana en la Comisión.

El señor CHADWICK.— La estricta verdad parece ser que hay aquí dos situaciones diferentes: la de aquellos que tenían treinta años de servicios cumplidos cuando se dictó la disposición legal a que me referí, y la de quienes no han enterado ese lapso o lo enterarán con posterioridad a esa fecha. Entonces, la disposición que se propone tiende a corregir esta diferencia que nada justifica. Entiendo que se trata de esa disposición.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En realidad, ésta es la indicación que presentó Su Señoría en la Comisión, pero fue rechazada. En estos momentos se trata de si se establece o no se establece la jubilación perseguidora para todos los funcionarios del Congreso Nacional.

El señor CHADWICK.— ¿No se trata de mi indicación?

El señor FIGUEROA.—No, señor Senador. La indicación de Su Señoría fue rechazada en la Comisión.

El señor CHADWICK.—Lamento que así haya sido, pues mediante esa indicación se hacía justicia a determinados funcionarios.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Entiendo que fue rechazada sólo en forma transitoria, para dar lugar a un estudio más acabado. Vale decir, no se desechó la idea de legislar al respecto. Me parece que

sería oportuno elaborar un proyecto especial al respecto, y no encajar estos asuntos en iniciativas que contienen otras materias, con lo que se sientan precedentes que después nos inhiben para plantear observaciones de orden reglamentario.

Creo que la tesis de la Comisión de Hacienda ha sido muy justificada.

El señor ALLENDE (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará el informe de la Comisión en esta parte.

El señor CHADWICK.— Con mi abstención.

El señor AMPUERO.— Excúseme, señor Presidente; pero creo que hay una confusión.

¿Se aceptaría el informe de la Comisión de Hacienda, vale decir, la eliminación de toda referencia al personal del Congreso?

El señor FIGUEROA (Secretario).— Exacto, señor Senador.

El señor AMPUERO.—Entonces, que quede constancia de nuestro voto en contrario.

Del señor BARROS.—Del mío también, señor Presidente.

El señor PABLO.—Ya estaba proclamada la votación.

El señor ALLENDE (Presidente).— Queda aprobado el informe y se deja constancia de los votos contrarios de la Honorable señora Campusano y de los Honorables señores Ampuero, Chadwick, Barros y Contreras Tapia.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, la Comisión de Defensa Nacional propone rechazar el artículo 35, que dice:

“Los mayores descuentos que se hubieren efectuado al personal en retiro del Cuerpo de Carabineros de Chile para el reintegro de los fondos percibidos por concepto de desahucio, le serán devueltos por

la Caja de Previsión de Carabineros cuando dichos descuentos excedieren a las sumas percibidas por este beneficio.

“En el caso de que, a la fecha de dictación de la presente ley, el imponente afecto a esta disposición hubiere fallecido, sus beneficiarios percibirán las sumas respectivas.”

—*Se aprueba el informe en esta parte, con el voto en contra del señor Barros.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—A continuación, la Comisión de Defensa Nacional propone agregar los siguientes artículos nuevos:

“Artículo 35.—Agrégase en el artículo 3º del D.F.L. Nº 118, de 1960, el siguiente inciso, como segundo:

“No obstante, en el caso de existir plazas de Tenientes del Escalafón masculino de Orden y Seguridad no llenadas por las causales indicadas en el inciso anterior, la Dirección General de Carabineros quedará facultada para dispensar a los Subtenientes del solo requisito de tiempo en el grado para los efectos de disponer su promoción al grado superior.”

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión de Defensa propone agregar el siguiente artículo 36, nuevo:

“Auméntase en un Ayudante segundo la Planta de la Oficina de Informaciones del Senado.

“El mayor gasto que demande lo dispuesto en el inciso anterior se imputará al ítem 02/01/02 del Presupuesto del Senado.”

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Con relación al artículo 3º, queremos dejar constancia, para la historia de la ley, de que cuando la Comisión de Defensa Nacional determinó las atribuciones de la Dirección de Aeronáutica, como son autorizar el establecimiento y funcionamiento de los aeródromos en el territorio nacional, clasificarlos de acuerdo con su uso y destino y determinar las condiciones de su operación; controlar y fiscalizar los

aeródromos públicos y privados, y administrar los públicos de dominio fiscal; organizar y controlar el tránsito aéreo en el país, consideró que ello era sólo para los efectos técnicos de ese servicio. En ningún momento hemos querido inhibir en sus atribuciones orgánicas a otros organismos fiscales, como el servicio de Aduanas, el cual debe tener plena actividad en el desarrollo de sus funciones propias para el movimiento de pasajeros y mercaderías.

He querido hacer esta aclaración para los efectos de que no haya interferencias entre las atribuciones que el artículo 3º entrega a la Dirección de Aeronáutica, y las de otros servicios, como el de Aduanas.

El señor ALLENDE (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre el artículo 36.

El señor FONCEA.—Muchas veces he presentado indicaciones respecto de las cuales el presidente de la Comisión respectiva o la Mesa del Senado han manifestado que ellas no guardan relación alguna con la idea matriz de algún proyecto.

El señor CHADWICK.—Lo dice el artículo 101 del Reglamento.

El señor FONCEA.—Quiero saber si ese criterio se aplica a todas las indicaciones o sólo a las de algunos parlamentarios. Muchas veces han declarado im procedentes algunas indicaciones que he presentado.

Ahora no veo la relación existente entre la Oficina de Informaciones del Senado y la Dirección de Aeronáutica.

Si en este proyecto es posible incluir toda clase de indicaciones, debería haberse nos comunicado, pues tengo una serie de proposiciones que no he podido incluir en ningún proyecto.

En relación con esta materia, veo que existe una especie de libre pensamiento.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—En realidad, fue en la Comisión de Defensa Nacional, de la cual formo parte, donde se propuso este artículo.

A mi juicio, la Oficina de Informaciones del Senado presta útiles servicios a la Corporación y a todos los señores Senadores en particular. De allí que no veamos obstáculo alguno para satisfacer la solicitud que formula esa Oficina a fin de actuar de manera aún más expedita y beneficiosa en servicio de los Senadores.

El señor FONCEA.—Como la Mesa tiene atribuciones para declarar improcedente este artículo, me agradecería que hiciera uso de ellas.

El señor ALLENDE (Presidente).—A mi juicio, el señor Senador tiene razón. Lo único que quiero hacer presente es que esa indicación obedece a un acuerdo de la Comisión de Policía Interior, tomado ante la imperiosa necesidad de que esa Oficina cuente con otro funcionario. Desde el punto de vista estrictamente reglamentario, el señor Senador tiene razón. Por lo tanto, declaro improcedente el artículo.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Como artículo 9º transitorio, la Comisión de Defensa propone agregar el siguiente:

“Al personal de la Junta de Aeronáutica Civil, a que se refiere el artículo 29 del D.F.L. N° 241, de 1960, le serán íntegramente aplicables las disposiciones del D.F.L. N° 209, de 1953, la ley N° 12.856, de 1958, y las disposiciones sobre Medicina Preventiva del personal de la Defensa Nacional.”

—*Se aprueba.*

El señor ALLENDE (Presidente).—Terminada la discusión del proyecto.

BENEFICIO PARA DEUDORES MOROSOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Informe de la Comisión de Hacienda, suscrita por los Honorables señores Altamirano (presidente), Víctor Contreras, Miranda y Von Mühlenbrock, recaído en el proyecto de ley sobre consolidación de deudas tributarias y previsionales.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto con las modificaciones contenidas en el boletín 23.135.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 33ª, en 22 de agosto de 1967, documento N° 3, y el informe, en los de la sesión 43ª, de 7 de septiembre de 1967, documento N° 2.*

El señor ALLENDE (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Señor Presidente, el gran número de proyectos que figuran en la tabla de esta sesión, cuyo despacho es de extraordinaria importancia, me induce a ser muy breve en mis observaciones.

Como miembro de la Comisión de Hacienda, debo manifestar que este proyecto de consolidación de deudas e intereses penales, multas y sanciones a los deudores de contribuciones y de imposiciones previsionales en el país, es un mero paliativo, una muy pequeña ayuda, dada la difícil situación económica en que se encuentra la República.

En la Comisión, los Senadores que formaron mayoría sostuvieron que era necesario aliviar en lo posible la pesada carga de multas, intereses y sanciones que pesan sobre el contribuyente, la industria, la agricultura, el comercio, en especial el minorista, etcétera. Fue así como se aprobaron algunas indicaciones tendientes a ayudar a la actividad nacional.

Planteamos la tesis de que esta consolidación del pago de las contribuciones y de las deudas previsionales, debía constituir una especie de semicondonación, en el sentido de rebajar lo propuesto por el Ejecutivo, en forma que quienes paguen sus contribuciones dentro de seis meses tengan un recargo de medio por ciento mensual, o sea, 6% anual, y aquellos que paguen en un plazo fluctuante entre 6 y 18 meses, soporten un recargo de 1% mensual, es decir, 12% al año. De esta

manera creemos actuar en favor de las actividades nacionales y tratamos de facilitar el ingreso de caudales al erario.

De los antecedentes que rolan en el interesantísimo informe que los señores Senadores tienen en sus manos, se desprende que la deuda por contribuciones insolutas en el país se acerca a los 500 millones de escudos. Los datos están al alcance de Sus Señorías; no quiero entrar a detallarlas para abreviar mi exposición.

Coincido en su totalidad con la forma en que la Comisión de Hacienda plantea el proyecto, y muy especialmente con la indicación que formulamos con los Honorables señores Altamirano y Bossay tendiente a dividir el pago de las contribuciones morosas, suprimiendo las multas y también los impuestos de retención. Esta facilidad se hace extensiva a todos los tributos y sistemas especiales que establecimos para las deudas por imposiciones previsionales. En esta forma —repito— aquellos que paguen hasta en 18 meses deberán cubrir un interés de 12% anual y quienes cancelen sus deudas hasta en 6 meses, 6% al año.

Quiero referirme específicamente a la difícil situación en que se encuentran las provincias que tengo a honor representar: Valdivia, Osorno y Llanquihue.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Su Señoría cree que son las únicas que tienen difícil situación?

El señor VON MÜHLENBROCK.—Estoy hablando de las que tengo el honor de representar.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Cree que son las únicas?

El señor VON MÜHLENBROCK.—Expresé claramente que, junto a un distinguido Senador de su partido, el Honorable señor Bossay, y el Honorable señor Altamirano, he sostenido el criterio de que es indispensable innovar y modificar el mensaje del Ejecutivo y el proyecto de ley que viene de la Cámara de Diputados, con el propósito de intensificar al máximo

los paliativos para acudir en auxilio de la industria, la agricultura y el comercio, sobre todo el minorista, que se encuentran en grave situación.

Las organizaciones sociales, económicas, agrícolas, industriales y de trabajadores de las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue, se constituyeron en un comité central de defensa en la ciudad de Osorno, donde sometieron a nuestra consideración diversas indicaciones a fin de que a esas provincias se les otorgue el mismo tratamiento dado a la industria pesquera de la zona norte para pagar sus deudas previsionales; es decir, se les condonen las multas, intereses penales, sanciones y recargos, y se les dé un plazo de tres años para pagar esas deudas, con abonos cada seis meses.

Lamento que la indicación que al respecto presenté como Senador de la zona, respetando y cumpliendo el acuerdo unánime de todas las organizaciones de esas provincias, haya tenido únicamente el voto favorable del Honorable señor Miranda, por lo cual no pudo prosperar.

En estos momentos, las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue adeudan 6 millones de escudos por concepto de imposiciones previsionales y deben pagar 4 millones por intereses penales y sanciones. La situación de ellas hace imposible su pago, de manera que en el segundo informe renovaré la indicación, para la cual espero contar con la aceptación de la Comisión de Hacienda.

En seguida, paso a analizar una situación sumamente difícil y penosa, que tengo el deber de dar a conocer a la Sala. Para ella pido la debida comprensión no sólo del Senado, sino también del Supremo Gobierno, por afectar tal situación a todo el sur de Chile: es la quiebra que va a experimentar el Banco Osorno y La Unión.

El señor Alcalde de Osorno me ha enviado una nota, que seguramente debe de haber llegado a conocimiento de todos los

demás Senadores de la novena agrupación, en el sentido de que, en virtud de las infracciones a las normas sobre encaje por parte del Banco Osorno y La Unión, esta entidad se acerca al cierre de sus puertas.

El capital del Banco Osorno y La Unión, con sus reservas acumuladas, asciende, al mes de junio de 1965, a la cantidad de E° 14.711.968,46.

El anterior directorio del banco incurrió en omisiones respecto de las disposiciones reglamentarias de la Superintendencia de Bancos que limitan el encaje.

Nunca he querido defender ni patrocinar indicación de ninguna especie con relación a las normas claras y terminantes de la ley de bancos. Comprendo y aprecio que ellas deben ser drásticas y aplicarse en toda su magnitud, pero el caso que quiero explicar es especial y extraordinario.

El anterior directorio del Banco Osorno y La Unión violó la ley, y la Superintendencia le aplicó el mecanismo legal. Debo declarar que lo hizo con criterio y mesura, y gracias a ello ese banco no ha quebrado, como habría ocurrido si aquel organismo hubiera aplicado las disposiciones pertinentes en toda su intensidad. Por ejemplo, en cuanto a los plazos que claramente determinan los preceptos reglamentarios, si la Superintendencia hubiera sido más rigurosa, el banco habría tenido que pagar una multa de 10 millones de escudos. No procedió en esa forma, sino que dio ciertas facilidades de pago al banco. Así, según expresa el informe, el 14 de octubre de 1966 abonó la cantidad de E° 432.937,43, y el 22 de junio de 1967, E° 411.677,38.

El total de la multa que debe pagar el Banco Osorno y La Unión asciende a más o menos 10 millones de escudos. Su capital de reserva, como dije anteriormente, es de E° 14.711.000.

De esta manera, los miles y miles de pequeños accionistas del banco, que no

fueron ni son responsables de las infracciones cometidas por su directorio, perderán su capital y quedarán arruinados. Dicho organismo va a cerrar sus puertas y la zona sur de Chile perderá su principal institución económica.

El señor FONCEA.—¡Hay que abolir la pena de muerte en Osorno!

El señor VON MÜHLENBROCK.—Es efectivo que el directorio del Banco Osorno y La Unión incurrió en una falta grave a la ley. Estoy de acuerdo en ello. Pero creo tener solvencia suficiente para hacer presente desde esta tribuna la petición formulada por la Ilustre Municipalidad de Osorno, en el sentido de exponer este problema en el Senado y formular indicación para condonar la deuda señalada.

Solicitamos informe al señor Superintendente de Bancos, quien, con sus técnicos, concurrió a la Comisión de Hacienda, nos expuso el problema y reiteró las cifras y antecedentes que estoy señalando.

Existe la facultad del Presidente de la República para indultar. Hasta un individuo que ha cometido un homicidio puede ser indultado frente al piquete de fusilamiento. En esta oportunidad se trata de una institución bancaria que tiene hoy día un nuevo directorio, que cumple una función de alta importancia y trascendencia en la zona sur. Se trata de miles y miles de accionistas cuyos títulos han quedado en la Bolsa a un precio vil y que han perdido sus ahorros, lo cual significa un golpe de muerte para las actividades económicas de las provincias que represento.

Esta indicación fue rechazada en la Comisión por cuatro votos contra uno. No tuvo más voto que el del Senador que habla.

He preferido dar a conocer estos antecedentes con toda claridad durante la discusión general del proyecto, para que el Senado discuta y decida soberanamente, para que el Ejecutivo reconozca el problema y lo resuelva.

No es posible obligar a una institución con un capital y reservas de 14 millones de escudos, que va a cumplir un siglo al servicio de la zona, a pagar una multa de 10 millones de escudos, pues significa lanzarla a la ruina y obligarla a cerrar sus puertas.

En la discusión del segundo informe reiteraré esta indicación, y espero que entonces se haga un frío y sereno análisis de las disposiciones bancarias. Apelo al criterio y comprensión de mis Honorables colegas para que mediten en lo que representará para el sur de Chile, máxime en las graves condiciones económicas en que se encuentra esa zona, la quiebra del Banco Osorno y La Unión.

Creo haber dado a conocer claramente los antecedentes del problema, y con estas palabras termino mis observaciones sobre este interesantísimo proyecto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No participé en la discusión de este asunto en la Comisión de Hacienda. Lo conozco en este instante por las observaciones vertidas por el Honorable señor Von Mühlenbrock. Pero estoy al tanto del caso general. Sé que el directorio del Banco abusó de la posición rectora que tenía en la institución y que llegó a caer en delito bancario.

La indicación del Honorable señor Von Mühlenbrock no encontró acogida en la Comisión de Hacienda. Ella tenía un fondo de justicia, pues el instituto bancario en la zona austral es de suma importancia para el proceso económico. Claro que el Senado no puede abocarse a la solución de este problema. A mi juicio, no es posible admitir eso. De allí que me permita sugerir al señor Presidente que transmita al Ministro de Hacienda lo expresado aquí por el Honorable señor Von Mühlenbrock, para que los organismos competentes estudien el caso y encuentren una fórmula que convenga al interés del Estado y de la zona, que nos preocupa a todos los Se-

nadores que la representamos en esta Corporación.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Todos los datos están contenidos en el informe.

El señor SEPULVEDA.—No deseo referirme a todas las informaciones dadas por el Honorable señor Von Mühlenbrock. Sólo quiero expresar que comparto en toda su extensión los antecedentes que él ha dado a conocer al Senado; no sólo en el aspecto de orden económico y tributario de carácter general que afecta a la zona que nosotros representamos, sino también en lo relativo a la grave situación que amenaza a la estabilidad de una de las principales instituciones bancarias de Chile.

El Banco de Osorno y La Unión es tal vez el organismo bancario regional con mayores posibilidades de atender a las necesidades de crédito del país. Si bien él ha caído, por razones que el Honorable señor Von Mühlenbrock ha explicado, en infracciones a la ley, ello no constituye un problema de carácter privado, sino de interés público. Por lo tanto, es indispensable que el Gobierno se aboque también al conocimiento de esta materia. En tal sentido, comparto las observaciones hechas por el Honorable señor González Madariaga y adhiero a la petición de enviar estos antecedentes al señor Ministro de Hacienda y pedirle que proponga o adopte las resoluciones que correspondan, sin perjuicio de insistir —en ello estaré junto con el Honorable señor Von Mühlenbrock— en las indicaciones a que se ha referido el señor Senador, porque bien sabemos que esta materia es de carácter legal; que no podrá haber solución de carácter administrativo si acaso una ley no facilita esa solución. Por tal razón, expreso mi adhesión a los planteamientos formulados por el Honorable señor Von Mühlenbrock.

En esto queremos actuar con el mayor

sentido de responsabilidad. Los personeros de todas las actividades de las provincias que representamos nos han hecho presente la gravedad que alcanzan los problemas de orden económico que está sufriendo la zona, que afectan al comercio, a la producción y, muy especialmente, al sector del trabajo puesto que la situación económica está derivando a una cesantía generalizada, causante del hambre y miseria de los hogares más modestos de la zona sur.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Mi propósito al pedir que estos antecedentes se lleven a conocimiento del señor Ministro de Hacienda es que él proponga la medida legal que corresponda, ya que, a mi juicio, de aquí no puede salir la solución legítima.

El señor CHADWICK.—Sólo deseo dejar constancia de que, según nuestro criterio, es inadmisibles la indicación cuya renovación se nos anuncia. No corresponde a este proyecto entrar a legislar sobre la situación particular del Banco Osorno y La Unión por infracciones cometidas a la ley de bancos. Es una materia totalmente extraña a la iniciativa en debate.

Por lo tanto, hago presente a la Mesa la objeción que a nosotros nos merece la indicación señalada por el Honorable señor Von Mühlenbrock, ya desechada por la Comisión de Hacienda.

El señor ALTAMIRANO.—Como ya lo expuso el Honorable señor Von Mühlenbrock, nos opusimos en la Comisión de Hacienda a que se aprobara la indicación presentada por Su Señoría.

Efectivamente, se invitó al señor Superintendente de Bancos, quien dio todas las informaciones pertinentes al caso. Incluso manifestó —lo que olvidó decir aquí el Honorable señor Von Mühlenbrock— que, a su juicio, en este caso era especialmente grave la situación, porque hubo una operación fraudulenta de parte del directorio que regía los destinos del banco.

Por lo tanto, no se trata de un caso tan simple.

Además, es necesario destacar que, si bien la multa aparece un poco abultada —diez millones de escudos—, ella se pagará en un plazo de nueve años. En consecuencia, no se trata de una situación tan extraordinariamente dramática como la pinta el Honorable señor Von Mühlenbrock.

Por último, tampoco creemos que sea procedente enviar los antecedentes al señor Ministro de Hacienda, porque él no puede hacer otra cosa que proponer una ley. Ya lo explicó el señor Superintendente de Bancos.

Seré más o menos breve, porque una afección a la garganta me impide hablar.

El sistema de multas que establece la ley general de bancos es rígida, de modo que la Superintendencia debe aplicar una multa determinada cuando se producen transgresiones a la ley. Lo único que cabe aquí es lo propuesto por el Honorable señor Von Mühlenbrock: condonar la multa o reducir su monto mediante una ley.

A nosotros nos parecería altamente inconveniente y —sin pretender ofender al Honorable señor Von Mühlenbrock, porque conozco muy bien sus buenas intenciones— hasta calificaríamos de inmoral pretender legislar para un caso específico. Ya se quiso hacer en otra oportunidad. Cuando se condenó al Banco de Crédito e Inversiones —concretamente, al señor Yarur, presidente y en gran medida propietario de ese banco— a una multa similar, en valores equivalentes a los de esa época, también se pretendió condonarle la multa; pero ello fue rechazado en la Cámara de Diputados por inmensa mayoría.

A mi juicio, en esta oportunidad tampoco procedería condonar la multa que debe pagar una institución bancaria que, como dijo el señor Superintendente de Bancos, incurrió en manejos fraudulentos e infringió las disposiciones bancarias.

Es cuanto quería decir respecto de esta materia.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Sólo deseo referirme brevemente al artículo 13 del proyecto.

El señor VON MÜHLENBROCK.—¿Me permite una interrupción, señor Senador, para terminar este capítulo?

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Con mucho gusto, Honorable colega.

El señor VON MÜHLENBROCK.—He sido muy claro y categórico al hacer mi exposición sobre este gravísimo problema que afecta a toda la zona sur de Chile y que repercute en Concepción, Temuco, Santiago, etcétera.

Oportunamente Sus Señorías apreciarán la situación. Pero, a mi juicio, era necesario traer el tema al Senado y discutirlo, para que también lo conozca el país.

Yo he hecho esta presentación por haber recibido una nota oficial de la Municipalidad de Osorno, firmada por su Alcalde, don René Soriano, hombre que me merece el más absoluto y total respeto, por su probidad, capacidad e inteligencia. He considerado de mi deber, como representante por Valdivia, Osorno y Llanquihue, traer aquí estos antecedentes y plantear problema.

Respeto profundamente el criterio de Su Señoría. No importa que esta indicación sea declarada improcedente o imprudente, como manifestó el Honorable señor Chadwick, pues sólo he querido cumplir mi deber.

Se acerca para el sur de Chile, con motivo de la aplicación de la drástica ley de bancos, una situación de catástrofe económica sin precedentes. La pérdida y el cierre del Banco Osorno y La Unión debe ser evitada. Ese es mi objetivo.

Reitero que sólo en virtud de la petición de la Ilustre Municipalidad de Osorno, que merece todo mi respeto, he planteado este problema en la Sala. No tengo el menor inconveniente en que la indicación sea rechazada o la Mesa lá declare

improcedente. Pero yo he cumplido mi deber para con mi zona.

Muchas gracias.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Me referiré en forma muy breve a este proyecto y, en particular, a su artículo 13.

La iniciativa en debate no se limita a conceder facilidades a los deudores que se encuentran en mora en el pago de gravámenes y tributos, sino que también legisla a favor de los deudores morosos de los institutos y cajas de previsión, en la forma consignada en el artículo 13 del proyecto.

Deseo poner en alerta a los trabajadores, porque según el artículo 13 del proyecto aprobado por la Cámara, "los deudores morosos por falta de pago de imposiciones a los institutos de previsión, podrán celebrar convenios con esas instituciones en la misma forma y condiciones establecidas en los artículos 1º y 2º de la presente ley, consolidando las deudas que tuvieran con ellos al 31 de julio de 1967.

"El convenio establecerá que las imposiciones adeudadas por el empleador quedarán acreditadas en las cuentas individuales del imponente, ya sea por el respectivo asiento contable o por la colocación de las estampillas correspondientes, de modo que el imponente queda materialmente al día en sus imposiciones, sin perjuicio del cumplimiento posterior del convenio. Para estos efectos se faculta al Servicio de Seguro Social para entregar al empleador las estampillas que correspondan al convenio suscrito."

De acuerdo con el precepto citado, los industriales y, en general, los patrones que estén en mora en el pago de imposiciones previsionales, podrán suscribir convenios con las respectivas instituciones de previsión, las cuales acreditarán las imposiciones adeudadas, o bien, específicamente en el caso del Servicio de Seguro Social, entregarán al empleador las estampillas correspondientes a los pagos

atrasados. Esto último lo considero muy grave, porque, a mi juicio, las estampillas son valores. Según creo entender, lo dispuesto en el proyecto de la Cámara eximirá a los empleadores de multas y de otras sanciones.

La Comisión de Hacienda ha procurado atenuar el artículo 13 aprobado por la Cámara de Diputados, y, para dicho efecto, propone la enmienda consistente en agregarle, como inciso final nuevo, el siguiente: "Los convenios que se celebren en conformidad al inciso primero no producirán novación de las obligaciones de los empleadores con la respectiva institución de previsión. Los personales dependientes de las empresas, entidades o personas que se acojan a lo dispuesto en el inciso primero, gozarán de todos los beneficios que las leyes de previsión respectivas les otorgan".

¡Está bien! Pero es como una pincelada que se aplicó a la disposición anterior, para permitir a los asegurados, en particular a los imponentes del Seguro Social, que dispongan de todos sus derechos previsionales, pues este organismo facilitará a los patrones morosos las estampillas correspondientes a las imposiciones que adeudan.

Deseo saber si se han tomado en consideración las deudas pendientes en materia previsional. Dice al respecto la Comisión de Hacienda: "El señor Superintendente de Seguridad Social, don Carlos Briones Olivos, ha informado, en oficio que se inserta también al final de este informe," —emitido por la Comisión de Hacienda— "que la deuda fiscal para con diversos organismos de previsión, ascendía, al 30 de junio último, a 162.025,720 escudos; las instituciones debían a los mismos organismos previsionales, 60 millones 855.100 escudos, y la deuda del sector privado por este concepto alcanzaba a E⁹ 176.981.860. En resumen, a los institutos de previsión se les adeudaba al 30 de junio último, por diferentes con-

ceptos, una suma muy próxima a los E⁹ 400.000.000".

En consecuencia, aparte el otorgamiento de franquicias tributarias, la ley en proyecto autoriza para disponer de dineros pertenecientes a los trabajadores. No somos contrarios a conceder facilidades a los contribuyentes morosos para que cancelen los tributos debidos. Nosotros votamos a favor de esa idea en la Comisión y anunciamos nuestros votos favorables para cuando se discutan en la Sala las disposiciones particulares del proyecto. Pero no podemos concurrir a la aprobación de un precepto que significa lisa y llanamente llevar a la quiebra definitiva el sistema previsional. Digo lo anterior porque, si es cierto que muchos industriales dieron cumplimiento a sus obligaciones previsionales, no lo es menos que otros empleadores, sin ninguna clase de escrúpulos, sencillamente dejaron de cumplir. No obstante ello, se tendrán por pagadas las imposiciones de los trabajadores y se entregarán las estampillas para adherirlas a las libretas del Seguro Social; pero queda en claro que las sumas de dinero respectivas no ingresarán en las arcas de los diversos institutos de previsión.

Los Senadores de estas bancas presentaremos una indicación tendiente a suprimir el artículo 13, por estimar suficientes las otras granjerías otorgadas por el proyecto y porque, a nuestro juicio, no es aconsejable ni justo disponer de los fondos que corresponden a la previsión de los trabajadores. Ello implicaría incluso arriesgar el derecho a la propia existencia de los asalariados, a pretexto de conceder facilidades a ciertas personas que, atendido el estado de crisis existente, han formulado peticiones justas. Si bien tales peticiones son dignas de consideración, estimamos que, ante todo, debemos velar por la previsión de los trabajadores chilenos.

Reitero que, por las razones expuestas,

formularemos indicación para suprimir el artículo 13. Esperamos que nuestra iniciativa habrá de ser acogida durante el segundo informe en la Comisión de Hacienda y, posteriormente, en el hemiciclo.

El señor PABLO.—Como lo han expresado varios de mis Honorables colegas, la finalidad del proyecto consiste en autorizar la consolidación de las deudas tributarias y previsionales que existían al 30 de junio del año en curso. Ha quedado claramente de manifiesto que el propósito de esta iniciativa de ley es paliar la situación originada por la mora en el cumplimiento de las obligaciones para con el fisco y las cajas de previsión, sin quebrantar el principio sustentado por el Gobierno en cuanto a no autorizar la condonación de impuestos.

Tal beneficio coloca en situación de desventaja a los contribuyentes que han pagado sus tributos, respecto de aquellos otros que, ya sea porque no están en condiciones de pagar o porque se resisten a hacerlo en espera de una condonación, han caído en incumplimiento de las obligaciones que, respecto del fisco, les imponen las leyes.

De allí que el proyecto tienda solamente a autorizar la consolidación de las deudas mencionadas. El Gobierno consideró, además, la idea de que, junto con la consolidación de aquellas deudas, se diera el mismo trato a los intereses penales acumulados hasta la fecha de la consolidación e incluso a las multas. La Comisión, por acuerdo al que los Senadores demócratacristianos se opusieron, recomienda desechar la consolidación de las multas; pero en todo lo demás, aquélla prácticamente mantuvo los puntos de vista del Ejecutivo.

Se excluyeron del beneficio de consolidación los impuestos de retención, recargo, difusión o traslación, vale decir, los que están en poder del contribuyente y que éste no debe como una obligación tri-

butaria directa, sino por ser depositario de los gravámenes pagados por otros. Me explico. Por ejemplo, los empleadores, que retienen el impuesto a la renta que deben pagar sus empleados, no son deudores directos ante la Dirección de Impuestos Internos, sino meros depositarios del tributo que afecta a las rentas de sus dependientes y colaboradores. A mi modo de ver, no es admisible que el producto de tales impuestos quede en poder de los contribuyentes más allá de un plazo prudencial, porque se trata de dinero que, como en el caso de los empleadores, reciben en el carácter de depositarios, con el solo propósito de facilitar la percepción del tributo. Otro tanto ocurre con el impuesto a las compraventas: el contribuyente debe ingresar en arcas fiscales, por haber actuado como recaudador y depositario, el tributo que deben pagar los compradores al momento de efectuar la transacción comercial objeto de dicho gravamen.

El proyecto no hace extensiva a esta clase de deudas la posibilidad de acogerse a consolidación. Pensamos que la Cámara de Diputados hizo bien al aprobar la referida exclusión y que ese criterio debe ser mantenido. No obstante, la Comisión, por acuerdo al que negamos nuestros votos, amplió el beneficio de consolidación a los contribuyentes morosos que adeudan esta clase de tributos.

El proyecto autoriza, además, para consolidar las deudas con las cajas de previsión por atraso en el pago de imposiciones. En la Comisión tomamos los resguardos necesarios para que los imponentes de los institutos de previsión no sean afectados en el goce de los beneficios sociales con motivo de la consolidación que el proyecto permite. Al respecto, se ha tenido la precaución de que, al consolidarse las deudas por imposiciones previsionales, no haya transferencia de valores, sino que se proceda en la forma señalada por la disposición pertinente en cuanto a que el

ejercicio de los derechos sociales se garantice como una obligación respecto del instituto previsional acreedor.

Entre las indicaciones anunciadas, hay algunas de carácter regional, tendientes a dar un régimen de excepción a las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue. No podemos desconocer que dichas provincias sufrieron graves daños a causa del catastrófico terremoto de 1960, pero eso no justifica el otorgamiento de los beneficios propuestos en las referidas indicaciones a la totalidad de los contribuyentes de aquella zona. A nuestro modo de ver, puede que allí exista una cantidad apreciable de contribuyentes en condiciones de ponerse al día en sus obligaciones tributarias. Si a esas personas les otorgamos la condonación de las deudas contraídas con Impuestos Internos, no sólo les concederemos una situación de privilegio respecto de los contribuyentes que pagaron en forma oportuna, a pesar de la catástrofe mencionada, sino también con relación a las personas afectadas por gravámenes y tributos que viven en otras zonas del país. Fuimos contrarios al otorgamiento de ese beneficio en la forma indiscriminada como viene propuesto y mantendremos nuestra oposición.

También se ha anunciado la renovación de indicaciones concernientes a las multas e impuestos adeudados por el Banco Osorno y La Unión, iniciativas que rechazamos en la Comisión de Hacienda. Los hechos mencionados durante el debate de este asunto son de bastante gravedad. Se trata de multas aplicadas con motivo de infracciones cometidas durante seis años en forma fraudulenta, con el fin de alterar los resultados del encaje bancario, por funcionarios del banco. Ignoro si en dichas actuaciones colaboró en forma directa o indirecta el directorio de esa institución.

Ahora bien, el monto de las deudas y multas alcanza las proporciones que aquí se han señalado, porque durante un plazo bastante largo se incurrió en infracciones

en forma reiterada. El Banco Osorno y La Unión, cuyo capital y reservas ascienden a 14 millones de escudos, debe, por los conceptos antes mencionados, alrededor de 10 millones de escudos.

Concuero con el Honorable señor Altamirano en que, si el señor Ministro de Hacienda quiere abordar ese problema, deberá estudiar un proyecto de ley. Sólo podría actuar en esa forma, y no por medio de providencias de carácter administrativo. A juicio de la Superintendencia de Bancos, el único beneficio que podría acordarse respecto del deudor sería el de no girar el monto total de la deuda en un solo acto. Ante una demanda por la totalidad de lo adeudado, el banco no podría sino acogerse a concurso. Comprendemos que este problema tendría repercusiones extraordinariamente graves en la zona sur.

Al estudiar la situación del banco mencionado, no podemos tener en consideración solamente las consecuencias que se derivarían ya sea en beneficio o en contra de sus intereses. A mi modo de ver, debemos hacer algunos distingos. Hay infracciones culpables que deben ser sancionadas con multas. Si la Dirección de Impuestos Internos o la Superintendencia de Bancos no realizan inspecciones periódicas en forma oportuna, es posible llegar a estos excesos, los que deben tener un límite. Además, estimo que por ley debe imponerse responsabilidad penal a los directores de instituciones bancarias que cometan infracciones fraudulentas. Es inaceptable que debamos abocarnos a la solución de problemas derivados del retiro de la directiva de un banco y del cambio del personal, pues, en estos casos, sólo cabe deplorar la situación producida al resto de la institución bancaria.

A mi juicio, los autores de estos hechos deben tener, como digo, responsabilidad penal. Creo que una indicación en el sentido de que todas las infracciones al encaje provenientes de una declaración frau-

dulenta acarreen responsabilidad penal, fue patrocinada por los Diputados demócratacristianos en el proyecto de reforma bancaria en tramitación en la otra rama del Congreso. Oportunamente, me referiré con más detalles a esta materia tan delicada, para lo cual pediré la opinión oficial del Ministerio de Hacienda y del Gobierno.

Termino anunciando nuestros votos favorables, en general, a la iniciativa en discusión.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Seré muy breve.

Este proyecto obedece a la intención de dar facilidades a los deudores morosos de impuestos, que en conjunto deben la elevada suma de 411 millones de escudos. Estimo conveniente una iniciativa referida sólo a esta materia. Pero en ella se ha insertado disposiciones sobre las cuales me agrada mucho oír explicaciones. Es frecuente advertir, en los asuntos que debatimos, preceptos sin relación con el propósito original.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Lo cual también molesta al Honorable señor Foncea.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—A mi juicio, molesta a la moral, y el respeto del Senado se resiente ante la opinión pública. Es usual para los legisladores encontrarse ante la sorpresa de algo inesperado. Es inadmisibles legislar mediante disposiciones que lo cogen a uno desprevenido. Aún más, las explicaciones que a su respecto se manifiestan, surgen de reparos que se acaban de formular.

Verbigracia, el artículo 21 dice: "Exímese a las escuelas gratuitas del pago de los impuestos fiscales y municipales que gravan su construcción. Si con posterioridad se diere a esos inmuebles un destino distinto...", etcétera. Esta última frase ya es un resguardo; pero ¿qué significa esta liberalidad? Si por una parte se dan facilidades a los deudores morosos y, por otra, el fisco reconoce que lo debido es

una gran cantidad, con esta disposición disminuirémos, sin duda, los recursos de la caja fiscal, propósito ajeno a la iniciativa.

Agradezco, desde luego, las informaciones que sobre el particular se me proporcionen.

El señor PABLO.—No soy autor de ese artículo, señor Senador. Sin embargo, tengo la certeza de que al término de la Administración pasada se aprobó un precepto semejante. En todo caso, debo agregar que ello no afecta a la caja fiscal, sino a los recursos municipales.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—El artículo 21 se refiere a los impuestos fiscales y municipales.

El señor PABLO.—En realidad, concierne a los municipios.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Aquí dice que a los dos.

El señor PABLO.—Este beneficio fue planteado por un municipio —me parece que el de La Cisterna—, para ayudar a una escuela de enseñanza gratuita. Se estimó que en esta forma se contribuía a expandir ese sistema de instrucción.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Deseo colocar la verdad en su lugar.

Soy el autor de la indicación que exime del pago de impuestos a las escuelas gratuitas, pero yo la presenté para favorecer a una determinada, a ese verdadero monumento dedicado al pueblo que es la escuela de la comuna de La Cisterna —sector popular— construida por la Fundación "Claudio Matte", que lleva el nombre de ese gran filántropo que donó todos sus bienes en pro de la educación de nuestro pueblo.

El directorio de esa entidad nos solicitó liberarla de los tributos que gravan la construcción de escuelas gratuitas, dirigidas directamente a las clases populares. La Comisión hizo notar que con frecuencia el Senado debía aprobar disposiciones que otorgaban franquicias de este tipo, con la agravante de tener carácter espe-

cífico. En vista de ello, a proposición del Honorable señor Bossay, si no me equivoco, que participó en el debate, se aprobó el precepto general que ahora debatimos. Ello se justifica por el hecho de tratarse de entidades particulares a las cuales no puede otorgar exenciones el Presidente de la República, como sucede en el caso de las de beneficencia y del sector público. Ese es el origen de este artículo.

Su inciso segundo dice relación con la escuela gratuita "Presidente John F. Kennedy", ubicada en la comuna de La Cisterna, perteneciente a la Sociedad de Construcción Primaria de Santiago, ex Fundación "Claudio Matte", de todos conocida.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Hay un viejo proverbio que dice: el apetito viene comiendo. Lo menciono porque la gratuidad de la escuela fundada por don Claudio Matte, filántropo que dedicó su vida a la educación, lleva ahora a gravar a los municipios, que se encuentran en gran parte en situación de miseria económica. En buenas cuentas, dejan de gozar de los beneficios y de los impuestos municipales provenientes de la construcción de edificios escolares, cuya reglamentación es de interés general considerar en una ley.

Desde luego, en el caso mencionado por el Honorable señor Von Mühlenblock, me honraría auspiciar, pues me parece justo el beneficio, un proyecto especial. Pero me parece inconveniente pretender generalizar en este aspecto.

El artículo 23 dice: "Los vehículos motorizados importados al país mediante decretos de liberación y que se hubiesen incautado o retenido por la autoridad aduanera, antes del 1º de diciembre de 1965 y siempre que se encuentren bajo la potestad de la Aduana, podrán ser desaduanaados o internados legalmente al país"...

Pienso que este artículo se refiere a una medida que puede dar lugar a un caso contencioso. La aduana, por alguna razón, se incautó de los vehículos que en ese

precepto se mencionan. El proyecto en debate tiende a modificar tal situación, lo cual no se compadece con su propia naturaleza. A mi juicio, es una materia ajena a él.

El señor ALTAMIRANO.—¿Me permite dar información sobre el problema?

La indicación, cuyo autor no recuerdo en este momento —tal vez fue el Honorable señor Von Mühlenblock—, se debió a que un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores adulteró y falsificó una serie de documentos que permitieron a algunas personas aparecer importando legalmente los vehículos en referencia. En la Comisión se argumentó que ellas no habían participado en actos sin duda inmorales y fraudulentos y que, por eso, procedía, por ley, sanear sus títulos. A pesar de ello, advierto que votaremos en contra de este artículo, pensando que quienes importaron dichos automóviles quizás no son tan inocentes de todo el proceso que se produjo con motivo de su internación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Algo debe haber de eso, señor Senador.

El señor GORMAZ.—Uno de los incisos de este artículo dice que el tribunal competente calificará la existencia de dolo o mala fe en la importación del vehículo. O sea, hay aspectos de tipo contencioso; no una liberación inmediata.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—El último inciso dispone que "el pago de los gravámenes exonerará de toda pena corporal derivada de los hechos que originaron la incautación o retención, a menos que el tribunal competente declare la existencia de dolo o mala fe en la importación del vehículo", lo cual constituye otra sorpresa para el legislador. ¡Cuán sabia es, señor Presidente, la disposición reglamentaria en virtud de la cual se establece la improcedencia de admitir a debate materias no relacionadas directamente con el objetivo esencial de un proyecto!

El artículo 24, que, como expresé de antes, tiene más atinencia con la inicia-

tiva en discusión, dice: "Condónanse las deudas contraídas con el Fisco por la Escuela N° 3 "Santa Teresita", de San Antonio, correspondientes a los empréstitos que le fueron otorgados por los decretos del Ministerio de Educación Pública N°s. 6.189, de 1959; 13.866, de 1959; 906, de 1960; 2.542, de 1960; 4.754, de 1960; 8.627, de 1960 y 2.845, de 1961, como asimismo, sus intereses, sanciones y multas".

En este caso no se generalizó, lo cual me extraña, en cuanto a condonar todas las deudas pendientes por préstamos otorgados por el Ministerio de Educación. ¿A cuánto ascienden ellas? Comenzaron a contraerse en 1959, y se mantuvieron, al parecer, con la esperanza de que pudieran cancelarse.

Repito: todas las disposiciones que he leído me dejan la impresión de que estamos legislando muy "cálamo corriente", lo cual no prestigia al Senado de la República.

El señor FONCEA.— Me referiré brevemente a un aspecto que, a mi juicio, es el más interesante de los planteados.

El Honorable señor Contreras citó un hecho que debiera merecer la meditación de los señores Senadores, tocante a las actuales deudas que el fisco mantiene con organismos previsionales.

En la primera página del informe, se menciona un oficio del Superintendente de Seguridad Social donde se indica que estas deudas ascienden, al 30 de julio último, a E° 162.025.720. Más adelante, el mismo documento elaborado por el señor Carlos Briones especifica las instituciones de previsión con las cuales el fisco se ha comprometido a cumplir obligaciones pecuniarias. Así, al Servicio de Seguro Social le debe 81 millones de escudos.

A pesar de que dicho endeudamiento ha motivado muchas críticas de parte de la Oposición, se olvida la tesis que, modestamente, he sostenido en este hemiciclo y que, por desgracia, en contadísimas oportunidades ha podido prosperar: el Parla-

mento, en forma continua, ha despachado proyectos sobre previsión totalmente desfinanciados. Sin embargo, la deuda fiscal para con tales instituciones provoca —repito— escándalo por parte de algunos personeros de las colectividades políticas contrarias al Gobierno.

Se puede demostrar que el Servicio de Seguro Social es el principal acreedor del fisco. A pesar de que la ley N° 10.383 dispone que al financiamiento del organismo concurren tanto las imposiciones patronales del sector público como el aporte fiscal, éste es mínimo.

Reitero: lo ocurrido se debe a que el Congreso Nacional ha despachado iniciativas desfinanciadas que, en definitiva, han redundado en los compromisos que el señor Superintendente de Seguridad Social consigna en su informe.

Al respecto, deseo señalar un ejemplo, entre muchos: la ley de previsión de los regidores. En un foro que escuché el día domingo, en el cual participó el Honorable señor Altamirano, el señor Subsecretario de Hacienda manifestó, cuando se le requirió sobre antecedentes de la deuda fiscal para con las instituciones de previsión, que esa ley significa al erario una suma cercana a los 30 millones de escudos, obligación para la cual no existe financiamiento. No obstante, el Congreso la aprobó. Su contenido es absurdo, pues permite que un regidor de la comuna más insignificante del país, jubile con el mismo sueldo que percibe el secretario de la Municipalidad de Santiago, que en estos momentos alcanza a casi 5 mil escudos. Y resulta que la previsión de los parlamentarios —sobre la cual muchos han tratado de formar escándalo— limita sus pensiones de jubilación a ocho sueldos vitales. Así, un congresal jubilado con treinta años de servicios recibe la mitad de la pensión de un regidor de la más pequeña comuna del país. Y con la diferencia de que nosotros debemos concurrir con nuestras cotizaciones al financiamiento de esa pre-

visión. En cambio, en el caso de los ediles es el fisco el que, en definitiva, cargó con gran parte del financiamiento.

Señalo lo anterior porque creo que es oportuno hacerlo y para levantar la crítica que permanentemente están formulando algunos parlamentarios acerca de la "enorme deuda fiscal con los institutos de previsión".

Si continuamos con la política de legislar sin financiamiento y de aumentar los beneficios previsionales, esta situación se agudizará y llegará un momento en que prácticamente provocará la quiebra de los institutos de previsión.

El señor MUSALEM.— Señor Presidente, ante todo quiero decir que algunas de las modificaciones introducidas por la Comisión del Senado a este proyecto de consolidación de deudas, han transformado totalmente la naturaleza de la iniciativa y lo que ha sido hasta ahora la política del Gobierno en la materia.

En efecto, al no exceptuarse de la consolidación los impuestos de retención, recargo o difusión, se está aplicando un criterio de moratoria, porque no se trata de tributos adeudados por los contribuyentes sino de impuestos retenidos por ellos a otros contribuyentes. Y no creo que el Congreso tenga la intención de conceder una mora por las contribuciones retenidas y no entregadas al erario.

Por otra parte, este proyecto, que era de consolidación, se ha transformado en uno de condonación. La Comisión del Senado propone condonar las multas, en su totalidad, así como todos los recargos y gran porcentaje de los intereses. Es así como los convenios que se pacten hasta por doce meses significarán pagar sólo 5%, y los que deban cumplirse hasta en treinta y seis meses, 2,5%. En cambio, el Ejecutivo quiso establecer una escala de interés mensual creciente y una cuota al contado proporcional a los plazos, de modo que resultara premiado con menor interés y menor cuota quien se acogiera al plazo más breve.

Pero, además, el Senado, y el Congreso en general, incurren, por medio de este proyecto, en grave contradicción. En enero de este año —hace sólo ocho meses— fue aprobada la ley N° 16.617, en la que se establece la fusión del Servicio de Tesorerías con el Departamento de Cobranzas Judiciales, dependiente del Consejo de Defensa del Estado. Resulta extraño que ahora se eche pie atrás derogando todas las disposiciones de esa ley, en circunstancias de que ya se han realizado todos los estudios y trabajos del caso y la fusión está en marcha. Por lo demás, la cobranza es una sola, ya se trate de percepción de tributos o de cobranza judicial o extrajudicial. Y Chile planteó en la reunión del Centro Interamericano de Administradores Tributarios, realizada en Panamá, un estudio sobre las modificaciones que ha llevado a cabo en esta materia. Ahora, el Congreso pretende volver al sistema anterior, que es anticuado y ha de representar demora en la percepción de tributos, duplicación de funciones y una serie de otros inconvenientes detallados en aquel estudio.

Por último, deseo agregar que con el Honorable señor Pablo presentamos a la Mesa una indicación tendiente a permitir la consolidación de las deudas hipotecarias contraídas por adquirentes de viviendas de las cajas de previsión y de la Corporación de Servicios Habitacionales y de aquellas que se pagan directamente a la CORVI. Muchos de esos adquirentes no han podido cumplir y están en mora. A nuestro juicio, si se da a grandes sectores de deudores morosos la posibilidad de obtener plazos e intereses reducidos, debe en ello incluirse a los deudores hipotecarios o a quienes deben anticipos de dividendos por no haber firmado la correspondiente escritura.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor CHADWICK.— ¿Me permite, señor Presidente?

Antes de entrar a la votación del proyecto,...

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Está cerrado el debate.

El señor CHADWICK.— ...deseo hacer una pregunta a la Mesa. ¿Hasta cuándo hay plazo para presentar indicaciones?

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Ante todo, debe aprobarse en general el proyecto.

El señor CHADWICK.— Entiendo que, según el Reglamento, el plazo debe acordarse antes de la votación.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Pero si se rechaza el proyecto no hay por qué fijar plazo.

El señor CHADWICK.— Perdóneme, señor Presidente, no quisiera encontrarme con una dificultad reglamentaria que requiriera el acuerdo unánime de la Sala para adoptar un procedimiento distinto.

Si se aprueba en general el proyecto y no hay indicaciones presentadas, deberá entenderse aprobado en general y particular a la vez.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Así es, señor Senador. Pero se han formulado numerosas indicaciones.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Hay muchas indicaciones. Por lo tanto, debe emitirse segundo informe.

El señor FONCEA.— Resuelvan Sus Señorías en reunión de Comités y acuerden lo contrario.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Acordemos un plazo de 48 horas para presentar indicaciones.

El señor PABLO.—Hasta el lunes.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Propongo fijar hasta mañana a las 12.

El señor FONCEA.—Hasta el lunes.

El señor SEPULVEDA.—Hasta el lunes a las 12.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Hasta las 6 de la tarde.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— El proyecto está con urgencia.

El señor PABLO.—La Comisión no sesionará antes del martes.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— ¿Habría acuerdo para fijar plazo hasta el lunes, a mediodía?

Acordado.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para acceder a la petición del Honorable señor González Madariaga en el sentido de oficiar al señor Ministro de Hacienda, enviándole los antecedentes relacionados con la indicación presentada por el Honorable señor Von Mühlenbrock.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Y en mi nombre también.

El señor ALTAMIRANO.— Nosotros no concurrimos a ese acuerdo.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— El oficio ha de ser enviado en nombre de los Honorables señores González Madariaga y Von Mühlenbrock.

El señor SEPULVEDA.— También en mi nombre.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Acordado.

MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE LA CORPORACION DE MAGALLANES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — A continuación, corresponde tratar el informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 13.908, sobre Corporación de Magallanes.

En razón de haberse recibido enorme cantidad de indicaciones del Ejecutivo que inciden en la parte técnica del proyecto, la Comisión solicita que éste vuelva en estudio a la Comisión de Agricultura y Colonización.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

El señor PABLO.— Señor Presidente, pido que a la Comisión de Agricultura se le dé plazo hasta el miércoles próximo para emitir su informe, porque la urgencia vence el sábado 16 y el proyecto debe ser examinado de nuevo por la Comisión de Hacienda.

El señor VON MÜHLENBROCK. — ¡Imposible, señor Senador!

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se le concederá plazo hasta el miércoles próximo para emitir su informe.

El señor VON MÜHLENBROCK. — ¡Es imposible!

El señor CHADWICK.— Se trata de una materia de gran extensión.

El señor VON MÜHLENBROCK.—La proposición del Honorable señor Pablo es impracticable. Se trata de modificar toda una ley, en la cual la Comisión de Agricultura trabajó meses. Esas indicaciones deben ser revisadas, y no cabe duda de que van a quedar para la legislatura extraordinaria.

Por eso, yo, como Senador por Magallanes, me opongo a lo propuesto por el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO.—Como Comité de mi partido, debo hacer presente a Su Señoría que hay urgencia para este proyecto y que ella vence el día 16. Propongo que se fijen tres días a la Comisión de Agricultura para el estudio de esas indicaciones, porque ella ya se ha formado una imagen del problema en conjunto, y aquéllas no son de tal magnitud que una Comisión que ya conoce el proyecto no pueda despaucharlas entre el lunes y el miércoles.

El señor VON MÜHLENBROCK. — ¡Modifican sustancialmente el proyecto!

El señor PABLO.— Me parece inadecuado dar mayor tiempo si la urgencia vence el día 16.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— ¿Habría acuerdo para que la Comisión evacuara su informe a más tardar el miércoles?

Acordado.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Con mi voto contrario.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Y con el mío, porque debo ser consecuente...

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Con el voto contrario de Sus Señorías.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

—Se suspendió a las 18.19.

—Se reanudó a las 18.49.

RESTABLECIMIENTO DE RELACIONES DIPLOMATICAS, CULTURALES Y COMERCIALES CON CUBA.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde, en seguida, continuar discutiendo el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en la resolución adoptada acerca de la moción de los Honorables señores Ampuero y Chadwick sobre restablecimiento de relaciones diplomáticas, comerciales y culturales con Cuba.

—La moción figura en los Anexos de la sesión 10ª, en 21 de junio de 1967, documento N° 6, y el informe, en los de la sesión 19ª, en 12 de julio de 1967, documento N° 2.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor AMPUERO.—Quiero añadir algunas palabras a lo ya manifestado por los Senadores socialistas populares a lo largo de este debate. Seré muy breve.

En primer término, me interesa subrayar que la moción presentada por nosotros ha tenido una virtud: desencadenar una discusión que ha permitido orientarse con relativa claridad respecto de las direcciones cardinales de cada partido en cuanto a nuestra política exterior y, particular-

mente, en lo relativo a nuestra vinculación con la República de Cuba.

Por desgracia, el debate confundió en una discusión común dos aspectos bastante diversos: el problema constitucional y reglamentario suscitado con motivo de la declaración de inadmisibilidad que hizo el presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, y el problema de fondo, referente a la conveniencia o inconveniencia, a lo necesario o innecesario de desbrozar el camino para que el Presidente de la República pudiera, mañana, restablecer la normalidad en nuestras relaciones con la República del Caribe.

Digo que ha sido una desgracia, pues eso resta organicidad al debate.

En este momento, no quiero contribuir a diferir un pronunciamiento, si es que el Presidente de la Corporación así lo resuelve. Pero es indispensable decir que, tal como parece encauzarse la discusión de este asunto, habría la decisión de la Mesa de consultar a la Sala con relación al problema de la constitucionalidad.

En mi opinión, es una lástima que se siga ese camino. Tengo la certeza —la verdad es que tal certidumbre no ha sido debilitada por las argumentaciones escuchadas en el curso del debate— de que el Presidente de la Corporación tiene perfecto derecho, dentro de los términos del artículo 112 del Reglamento, para hacer en la Sala, y respecto de esa indicación de inadmisibilidad, lo mismo que hizo el presidente de la Comisión, aunque, por cierto, conociendo su ideología política, resolviendo en sentido distinto, exactamente contrario.

Deploro la consulta que se formuló a la Comisión de Legislación —a mi modo de ver, en un momento inoportuno— con el objeto de esclarecer un problema reglamentario que estaba claro, en un instante en que necesariamente el dictamen de esa Comisión estaría poderosamente influido por el debate concreto del restablecimiento de relaciones con Cuba. Del mismo modo, deploro lo que parece ser una resolución del Presidente del Senado de declinar la

decisión de este problema y entregar el dictamen final a la Sala.

La razón de esta actitud mía, de este estado de ánimo, es clara: si la constitucionalidad fuera resuelta favorablemente por la Mesa, tenemos noticias oficiales de que el Partido Radical y, por cierto, todas las colectividades de Izquierda, estarían dispuestos a restablecer o a contribuir a restablecer las relaciones con Cuba. En consecuencia, el problema de fondo lo votarían en forma favorable y la moción en debate estaría virtualmente aprobada. Por el contrario, si se somete a la decisión de la Sala lo que, según los términos literales del Reglamento, constituye atribución exclusiva del Presidente de la Corporación, por tener dudas acerca del problema, el resultado será exactamente inverso.

Sé que entre los Senadores radicales hay varios que objetan la constitucionalidad de la moción y que, consultados sobre este aspecto, votarían en contra de la iniciativa, lo que significaría que esta materia no podría seguir descutiéndose.

Quiero dejar constancia de ello, porque pronto deberemos entrar a examinar el informe de la Comisión de Legislación sobre el aspecto reglamentario, y no deseo que, antes de que haya pronunciamiento oficial de la Corporación, se ponga en tela de juicio lo que es facultad indiscutible del Presidente del Senado, quien, en este caso, como dije, podría haber facilitado mucho el cumplimiento de un objetivo de toda la Izquierda y de todo el pueblo de Chile.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el informe.

—(Durante la votación).

El señor AMPUERO.—¿Me permite, señor Presidente?

Deduzco, de sus palabras, que la Mesa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 y teniendo dudas sobre la constitucionalidad, consulta a la Sala.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Efectivamente, señor Senador, y también de acuerdo con lo resuelto por la Comisión de Legislación.

El señor AMPUERO.—Es que ese informe —perdóneme que insista en hablar sobre este punto—, en primer término, no está aprobado por la Sala.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Así es, señor Senador.

El señor AMPUERO.—En segundo término —por lo menos quiero decirlo ahora—, llega a una conclusión que, como lo demostraremos en el momento oportuno, es errónea. En efecto, según ese dictamen, el presidente de la Comisión respectiva tendría facultades para pronunciarse sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad; tendría idéntica atribución la Comisión misma, si fuese consultada por su presidente; igual facultad tendría la Sala de la Corporación, y carecería de ella la única persona, la única autoridad que expresamente, de acuerdo con el artículo 112 del Reglamento, tiene la facultad exclusiva, según reza su tenor literal.

Me parece que el informe de la Comisión es abiertamente contrario a la letra y espíritu del Reglamento.

De ahí que, por lo menos, quiera dejar a salvo mi opinión, aunque no está en debate ese tema.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Hago presente a la Sala que la Mesa también tiene dudas respecto del problema. En consecuencia, estando reglamentariamente facultada para consultar al Senado, así lo hará.

Además, del debate habido en la Sala, hay consenso de los señores Senadores en el sentido de que lo procedente es votar el informe.

En votación el informe.

El señor AMPUERO.—Pido votación nominal.

El señor TEITELBOIM.—Me agradecería que la Mesa explicara sucintamente los términos de la votación.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—

Lo que se vota es el informe que declara inadmisibles la moción por inconstitucional.

El señor FIGUEROA (Secretario).— ¿Se aprueba el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores?

—(Durante la votación).

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

No he hablado respecto de este tema. Me he limitado a oír todas las observaciones expresadas por los Honorables colegas. No es porque no me haya formado concepto sobre la materia desde un principio. Bien saben los Honorables Senadores las veces que he campeado por el respeto de los poderes públicos. No concibo la democracia sin una estructura clara y precisa, que respete la órbita delimitada para cada poder del Estado.

Por eso, he sentido desagrado por la invasión del Ejecutivo respecto de las atribuciones del Congreso. Lo relativo a la Operación Unitas, por ejemplo, me causó grave sorpresa, porque se anunció el propósito de burlarse de lo que el Senado pudo haber acordado. Si no se hubiera dado a conocer ese hecho, habría apoyado el retiro del proyecto.

Parto del principio de que la soberanía reside en la nación y de que ésta ha delegado sus facultades tanto en el Ejecutivo, para que administre, como en el Parlamento, a fin de que fiscalice, y ello es fundamental. La acción legislativa es conjunta. De ahí que ambos poderes sean co-legisladores.

Al respecto, la Carta Fundamental es perfectamente clara. Su artículo 71 dispone que el Presidente de la República administra el Estado, y el 72, en su número 16, bien lo sabemos, le encomienda la mantención de las relaciones exteriores.

Todo lo anterior no me deja ninguna duda. Tan así es que cuando se produjo la censura de la Mesa de la Corporación, pronuncié un discurso apoyando su conducta y rechazando la censura.

En esa oportunidad me correspondió hablar en nombre de los Senadores radicales y señalé, al comenzar mi discurso, lo siguiente:

“La Mesa del Senado, con corto intervalo, ha sido censurada dos veces. Obedeció la primera censura a razones de orden administrativo. Un proyecto de ley, cuya iniciativa reserva la Carta Fundamental al Jefe del Estado, había sido considerada como una moción corriente. Quedó en claro que el personal encargado del trámite de la Cuenta dio al proyecto tramitación ordinaria. Por tal razón, la censura fue desechada.”

Ese fue el pensamiento que sostuve en aquel entonces.

El Jefe del Estado tiene sólo una forma de expresarse en el desempeño de sus funciones: mediante el decreto de Gobierno. Los decretos supremos tienen imperio sólo en las esferas administrativas. No alcanzan a los particulares. Ahora bien, este proyecto de ley, ¿sobre qué base descansa? ¿Qué dispone? En virtud de él se derogan y quedan sin efecto todos los decretos, resoluciones y medidas administrativas que se hayan dictado a partir de la fecha indicada. Esto me parece abiertamente inconstitucional. Es una invasión clara de atribuciones que corresponden al Poder Ejecutivo. Distinto es el caso de la reanudación de relaciones con Cuba, con Alemania Oriental y con países de la órbita socialista. Este Gobierno había declarado que mantendría relaciones con todo el mundo; pero ha dejado de hacerlo.

Concuerdo plenamente con lo que aquí se ha sostenido en cuanto a la situación de Cuba, en especial respecto de su aislamiento y la persecución de que ha sido objeto. Además, debo reconocer el esfuerzo de ese país, que significará en lo futuro una expresión de soberanía e independencia de un Estado, lo que servirá de ejemplo para los demás países del continente latinoamericano.

Colocado, pues, en esta posición, debo cumplir con lo que me dicta mi concien-

cia. Creo que este proyecto trasgrede la Carta Fundamental, por lo que acojo el informe de la Comisión.

El señor FIGUEROA (Secretario).— *Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y 1 pareo.*

—*Votaron por la afirmativa los señores Aguirre Doolan, Ahumada, Aylwin, Ferrando, Foncea, Fuentealba, González Madariaga, Gormaz, Musalem, Pablo, Palma, Reyes, Sepúlveda y Von Mühlenbrock.*

—*Votaron por la negativa los señores Altamirano, Allende, Ampuero, Barros, Campusano, Chadwick, Luengo y Teitelboim.*

—*No votó por estar pareado el señor Contreras (don Víctor).*

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Aprobado el informe. En consecuencia, se declara que el proyecto es inconstitucional.

FRANQUICIAS TRIBUTARIAS PARA INMUEBLES DEL VICARIATO APOSTOLICO DE AISEN.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Segundo informe de la Comisión de Hacienda, suscrito por los Honorables señores Rodríguez, Bossay, Contreras Labarca, Ibáñez y Noemi, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que exime del pago de contribuciones a inmuebles pertenecientes al Vicariato Apostólico de Aisén.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 17ª, en 17 de mayo de 1967, documento N° 1, y los informes, en los de las sesiones 12ª, en 27 de junio de 1967, documento N° 13, y 33ª, en 22 de agosto de 1967, documento N° 25.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión propone aprobar sin enmiendas el artículo único del primer informe. Pasaría a ser artículo 1º.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— De conformidad con el Reglamento, queda aprobado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—

En seguida, propone agregar varios artículos nuevos. El primero de ellos dice:

“Artículo 2º—Exímese del pago del impuesto territorial a los inmuebles que sirvan de sede central a los partidos políticos reconocidos por la Dirección del Registro Electoral.

“Para los efectos del inciso anterior, los interesados deberán comunicar en el mes de enero de cada año a la Dirección de Impuestos Internos la individualización del inmueble que gozará de dicha franquicia.

“En caso de que el inmueble declarado exento no pertenezca al partido político deberá rebajarse la renta de arrendamiento o la que se cobre por su ocupación en una cantidad a lo menos igual a la que represente la franquicia concedida.”

El señor LUENGO (Vicepresidente).—
En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor FONCEA.—Sólo deseo hacer una consulta, para que se me aclare un aspecto de esta disposición incorporada al proyecto primitivo. Entiendo que ella se refiere a los inmuebles que actualmente ocupen los partidos políticos para sus sedes centrales...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—O que puedan ocupar, señor Senador.

El señor FONCEA.—..., ya que, para el caso de los inmuebles que las colectividades políticas ocupen en calidad de arrendatarias, en el inciso último del artículo propuesto se establece lo siguiente: “En caso de que el inmueble declarado exento no pertenezca al partido político, deberá rebajarse la renta de arrendamiento...”. Pues bien, para que se pueda rebajar dicha renta, es clarísimo que debe existir un contrato de arrendamiento. En consecuencia, de conformidad con este inciso último, la ley deberá interpretarse en el sentido de que se refiere a las sedes que los partidos ocupen en la actualidad. De otra forma —repito—, no cabría interpretación alguna, ni literal ni lógica, al referido inciso final. ¿Cómo se podría re-

bajar la renta de arrendamiento si actualmente no existe contrato al respecto? Evidentemente, para que ello sea posible, debe existir tal contrato.

Al mismo tiempo, deseo preguntar si por sede central entiende el proyecto sólo la que tiene cada partido en la capital, o también las que posea en cada provincia.

Por último, también deseo saber si puede haber muchas sedes centrales de un mismo partido en una misma ciudad, ya que puede existir una sede central femenina, otra masculina, una de la juventud u otra sindical. No se precisa esto en ninguna parte, de suerte que podrían quedar exentos de impuestos, no sólo un local —en esto último estamos todos de acuerdo—, sino muchos inmuebles.

Además, veo el inconveniente de que el beneficio se extiende, no sólo al edificio del cual un partido político sea propietario, sino también al inmueble —y esto es mucho más grave— respecto del cual el partido sea simple arrendatario. Comprendo que se quiera favorecer a las colectividades políticas, pero no a los particulares propietarios que arrienden el inmueble.

En resumen, concuerdo con la disposición en general, pero deseo aclarar qué se entiende por sede central. Al mismo tiempo, quisiera que se especificara el alcance del inciso final, pues —repito— también podría ser interpretado de la manera que señalé.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Yo fui el autor de esta indicación. En realidad, me alegro de que la mayoría de mis colegas —tal vez, todos ellos— concuerden en la conveniencia de que existan partidos políticos organizados. Ahora bien, no todas estas colectividades pueden ser propietarias del local donde funciona su sede central, pues ello exige tener cierta situación económica. Algunos están en la necesidad de arrendar un local con ese objeto. Mi indicación fue para favorecer a los partidos políticos en general.

Debo disipar la inquietud de mi Hono-

rable colega Senador por Curicó, Talca, Linares y Maule, e informarlo de que por sede ha de entenderse exclusivamente la sede central, ubicada en Santiago, esto es, aquélla donde funciona la directiva máxima.

El señor BARROS.—Me llama la atención la consulta formulada por el Honorable señor Foncea, en cuanto el señor Senador planteó un debate sobre la procedencia de liberar de tributación a los inmuebles que sirvan de sede de los partidos políticos —sea actualmente o en lo futuro—, pues el proyecto se refiere a inmuebles pertenecientes al Vicariato Apostólico de Aisén.

Está bien —aquí está la médula del asunto— que se exima del pago de derechos y de contribuciones a las capillas o iglesias abiertas a los fieles, sean de la religión que fueren; pero lanzar el tejo pasado, como se hace en este proyecto, para las casas de los curas, sotacuras y obispos, como asimismo para sus propiedades comunitarias, como hoy se las llama, es demasiado.

Aún más, se ha invocado en la Comisión hasta el Derecho Canónico, diciendo que el obispo es un párroco, y la catedral, una parroquia. ¡Qué nos importa eso a nosotros, si nos regimos por el Derecho Civil!

Si la Constitución, en su artículo 1º, garantiza la manifestación de todas las creencias, sería lógico también liberar de derechos las casas de los prelados protestantes, mormones, archimandritas, evangélicos, o de cualquier otra religión.

No se puede seguir legislando en forma discriminatoria, liberando del pago de impuestos de pavimentación a miles y miles de metros cuadrados de viviendas que hay en el sur del país ocupadas por estos caballeros.

Estoy de acuerdo con el artículo único que aprobó la Comisión de Hacienda, que resumió el proyecto de ley en el siguiente precepto:

“Los propietarios de bienes raíces, si-

tuados en pueblos o ciudades de menos de cinco mil habitantes, podrán pagar los derechos de pavimentación hasta en un plazo de nueve años.

“Esta disposición regirá para aquellos propietarios de bienes raíces cuyos avalúos, en conjunto, no excedan de diez sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago.”

Esta es la médula de todo el proyecto.

Por otra parte, tan sólo ayer, el gran millonario de Chile, el Cardenal Silva Henríquez, el mandamás de Cáritas, compró el Banco Hipotecario de Valparaíso para INVICA, o Instituto de Viviendas Cáritas. Un artículo que aparece en la prensa —leo textualmente una frase de “El Diario Ilustrado— dice: “...compró el jueves pasado el paquete mayoritario de acciones del Banco Hipotecario de Valparaíso”. Estos señores sí que pueden llamarse —con el permiso del Honorable señor Durán, que con esto quedó “placé”— los verdaderos “paquetones” de esta situación.

Por eso, votaré favorablemente el mencionado artículo único aprobado por la Comisión de Hacienda.

El señor AYLWIN.—Del análisis de la historia del proyecto, se desprende el absurdo del sistema con que estamos legislando.

Esta iniciativa procuró eximir del pago de contribuciones y de derechos de pavimentación a las propiedades del Vicariato Apostólico de Aisén, y no a las casas de los curas, como dijo un Honorable colega. Sólo a las propiedades destinadas a obras sociales, educacionales o al culto. Exclusivamente a éstas.

El señor FONCEA.—A las propiedades.

El señor AYLWIN.—Exactamente: a las propiedades destinadas a esos objetivos, no a cualquiera. Pagan contribuciones de bienes raíces todos los otros inmuebles. ¿Cuáles excluye el proyecto de estos pagos? Los destinados —repito— a obras sociales, educacionales y al culto. Pe-

ro, ¿qué ocurrió? Que la Comisión, en el primer informe, rechazó, o aconsejó el rechazo, de los artículos pertinentes.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Por empate.

El señor AYLWIN.—Por empate, pero acordó, en definitiva, desecharlos. En consecuencia, a la Sala llegaron rechazados, y en ese momento, la Corporación aprobó en general el proyecto, que en esos momentos constaba de un solo artículo, y concedía facilidades a los propietarios de bienes raíces de localidades de menos de cinco mil habitantes, para pagar los derechos de pavimentación hasta en el plazo de nueve años. Aprobada la iniciativa, volvió a Comisión, la cual reiteró el consejo de rechazar estos artículos, que fueron los originales; en subsidio, nos propuso aprobar los agregados, que no tienen relación alguna con la idea inicial. En efecto, se sugiere eximir del pago de impuesto territorial a los inmuebles que sirvan de sede central a los partidos políticos, sean propiedad de ellos o no lo sean.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Está en desacuerdo Su Señoría con ello?

El señor AYLWIN.—Personalmente, no me parece razonable el sistema como norma.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Es decir, ¿no concuerda con la incorporación de ese precepto?

El señor AYLWIN.—Soy partidario de estudiarlo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Acaso Su Señoría no cree que los políticos realizan un apostolado?

El señor AYLWIN.—Creo exactamente eso. Pero también deberíamos dictar un estatuto de los partidos políticos, con el objeto de regular su régimen financiero de manera racional, y no, lisa y llanamente, eximir del impuesto de bienes raíces a locales que incluso pueden ser ajenos.

El señor JULIET.—Entiendo que la indicación se refiere a la sede de los partidos políticos que sean propiedad de ellos.

El señor AYLWIN.—Expresamente.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No es preciso que sean propietarios. También pueden ser arrendatarios.

El señor AYLWIN.—Creo que la mayor parte de las sedes centrales de los partidos políticos son arrendadas. Desde luego, declaro que la del Partido Demócrata Cristiano lo es.

El señor BARROS.—¡Paso con "full" de ases y hasta con escala real! Por lo demás, Sus Señorías están construyendo un gran edificio.

El señor AYLWIN.—Efectivamente, existe una sociedad inmobiliaria, constituida por demócratacristianos, que está construyendo un edificio, donde tendremos nuestra sede central.

Ya que se ha abordado el tema, aprovecho de decir que lo estamos haciendo con el esfuerzo de miles de modestos correligionarios, quienes pagan mensualmente letras de cinco, diez, cincuenta, o cien escudos, según la capacidad de cada cual. Así hemos formado la sociedad para construir ese edificio. Es bueno decirlo y señalarlo aquí, porque es perfectamente legítimo que un partido político haga ese esfuerzo, pero democráticamente, como lo estamos realizando nosotros.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Nadie se lo ha criticado, Honorable colega.

El señor AYLWIN.—Pero discrepo de la idea de que en un proyecto atinente a determinada materia —es lo único que he querido señalar—, mezclemos disposiciones, a mi juicio, no bien estudiadas.

Según la indicación, aunque la propiedad no pertenezca al partido político, también se exime del pago de contribuciones de bienes raíces. Ello favorecerá al propietario del inmueble...

El señor CHADWICK.—No, señor Senador.

El señor AYLWIN.—...y la colectividad política tendrá derecho a que se le rebaje de la renta de arrendamiento el valor del impuesto. Con ello el propietario se beneficiará.

El señor CHADWICK.—Entonces, no favorece al propietario.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Evidentemente, no lo favorece.

El señor AYLWIN.—Es decir, beneficia al partido político en cuanto se rebaja la renta de arrendamiento.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Nada más.

El señor AYLWIN.—Me parece un régimen bastante caprichoso, respecto del cual, en todo caso, llamo la atención.

El señor JULIET.—En otras oportunidades, hemos dictado leyes de excepción para una serie de predios, inmuebles y bienes raíces; es decir, hay un trato de excepción...

El señor AYLWIN.—Es efectivo.

El señor JULIET.—...para entidades que, sin duda, tienen menos importancia en la vida nacional que los partidos políticos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—La indicación se refiere sólo a las sedes centrales.

El señor AYLWIN.—Entonces, se deben dejar bien aclarado que se trata exclusivamente de la sede central.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Que quede establecido para la historia de la ley.

El señor JULIET.—Donde funcionen las directivas nacionales; no sólo la sede central, para que no se preste a equivocaciones.

El señor AYLWIN.—Además, no es posible hacer este tipo de modificaciones, por tratarse del segundo informe.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Por unanimidad, podría hacerse.

El señor FONCEA.—¡Veo que ahora todos los Senadores son de Santiago...!

El señor AYLWIN.—En el entendido de que se refiere a la sede central, así queda perfectamente establecido, no tengo inconveniente en dar mi voto favorable.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Me alegro mucho, porque ése fue el espíritu de la indicación.

El señor AYLWIN.—Pero debo dejar constancia de que éste es un ejemplo típico de un sistema absurdo de legislar, en cuanto a introducir en un proyecto materias totalmente ajenas a sus disposiciones originales.

El señor BARROS.—Recientemente se sentó un precedente al respecto.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor BARROS.—Solicito de la Mesa que declare improcedente la indicación.

El señor VON MÜHLENBROCK.—La práctica la inició el Ejecutivo.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo con la modificación propuesta en el sentido de reemplazar la expresión "sede central" por "sede de la directiva nacional de los partidos políticos".

El señor VON MÜHLENBROCK.—De las directivas nacionales.

El señor FONCEA.—Debe suprimirse el inciso final.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Con la enmienda, debe decir "sede central de la directiva nacional de los partidos políticos".

El señor PABLO.—O "la sede de la directiva nacional", nada más.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Se trata de la directiva nacional.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Entonces, quedaría así: "sede de la directiva nacional de los partidos políticos".

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¡Muy bien!

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Acordado.

El señor BARROS.—Me opongo.

El señor CHADWICK.—Yo, también.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Con la abstención de los Senadores comunistas.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Entonces, se aprueba con la abstención de los Senadores comunistas y socialistas po-

pulares y la oposición del Honorable señor Barros.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Se ha renovado indicación para reponer el artículo segundo aprobado por la Cámara de Diputados, que dice:

“Condónase el pago de las deudas de pavimentación pendientes y exímese del pago de derechos de pavimentación por obras futuras que se ejecuten, a los bienes raíces pertenecientes al Vicariato Apostólico de Aisén, destinados a obras sociales, educacionales o del culto, que se indican: . . .”

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor BARROS.—¿En qué queda la situación reglamentaria planteada por la Comisión de Hacienda, en el sentido de refundir todo el artículo en uno solo?

El señor FIGUEROA (Secretario).— Señor Senador, ésta es una indicación renovada en el plazo oportuno. La Comisión la rechazó, pero se puede renovar con la firma de diez señores Senadores.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación renovada.

—(Durante la votación).

La señora CAMPUSANO.—Cuando se discutió el proyecto sobre “loteos brujos”, los señores demócratacristianos y el Ministro de la Vivienda insistieron en que las cuotas de pavimentación fueran reajustadas, medida que afectaba en especial a gente modesta, pues los barrios que quedan sin pavimentar en el país son aquellos donde viven pobladores de muy escasos recursos. La pavimentación siempre se ha hecho primeramente en las calles centrales, donde habitan sectores pudientes.

No me explico cómo los señores demócratacristianos piden este tipo de exención. Por ello votaremos en contra de la indicación renovada.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—

Acabo de tener contacto con el Obispo de Aisén, quien me pidió prestar atención sobre esta materia. Le di las razones de mi oposición: la Iglesia está muy favorecida en Chile. De todos son conocidos los recientes incidentes en la Universidad Católica. En la de Valparaíso, creo que el Estado contribuye con 90% de los fondos; en Santiago, con 55% ó 60%. ¡Y vamos a continuar con ese sistema! Vemos que en casi todas las sesiones se tratan proyectos de esta índole o de liberación de derechos para la Iglesia, en un Estado anarquizado, con gastos excesivos y que atraviesa por una crisis que nadie puede ocultar. ¡Y seguimos regalando. . . !

La Constitución llegó a un arreglo con la Iglesia: le ha dado liberaciones absolutas para todos los edificios o pertenencias donde realicen ceremonias del culto y para otras dependencias inherentes, pero no en lo que pueda significarle mayores entradas.

¿No hemos visto hace pocos días en la prensa que CARITAS, institución de la cual es presidente el Cardenal, compró un paquete mayoritario de acciones del Banco Hipotecario de Valparaíso con la intención de transformarlo en uno de fomento, de conformidad con la nueva ley de reforma?

¿Para qué echarnos tierra a los ojos? ¿Para qué seguir con estas manifestaciones carentes de lealtad, altura de miras y fundamentos superiores?

La Iglesia, en su ministerio, es respetable; pero si quiere que la sigamos respetando, no continúe sacando beneficios del presupuesto en cada coyuntura. Eso no responde a sus principios. Soy hombre muy tolerante, pero quiero que se observe una conducta formal. Se me acaba de oír campear en este recinto por la defensa de un Poder del Estado, a fin de que cada uno no invada la órbita del otro. Inclusive, rechacé indicaciones de amigos míos como los Honorables señores Chadwick y Ampuero en el proyecto sobre Cuba. No lo hice por la idea del restablecimiento de

relaciones mismas, sino por el procedimiento empleado. En la misma forma, me pronuncio en este instante.

El señor FONCEA.—Lo otro era muy claro.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Y esto también lo es, en la conciencia de todo hombre laico y democrático.

No hay nada más pernicioso que la influencia de la Iglesia en el Estado: ha conmovido a los pueblos y no la hace respetable.

El señor FONCEA.—En opinión de Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Por eso, voto que no.

El señor BARROS.—Por las razones que expresé denantes, concuerdo en liberar de derechos de pavimentación y de cualesquiera otros los lugares destinados al culto abierto de los fieles, no sólo de la Iglesia Católica, sino de todas las otras religiones.

Pero éste es un artículo discriminatorio, una verdadera infamia que se comete en contra de las clases populares, a las cuales se les están cobrando exagerados derechos de pavimentación, como ha expresado la Honorable señora Campusano.

Por estos motivos, votaré en contra.

El señor FIGUEROA (Secretario). — *Resultado de la votación: 9 votos por la afirmativa, 9 por la negativa y un pareo.*

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Hay que repetir la votación.

Si le parece a la Sala, se daría por repetida.

El señor FONCEA.—¿Quedaría para la próxima sesión?

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Si se produce nuevo empate, éste se resuelve en la próxima sesión.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Deseo agregar algo más.

Una de las grandes fallas del Partido Conservador chileno fue el sentido de clericalismo impuesto por el Obispo Valdi-

vieso. Si esa colectividad no hubiera tenido ese sentido, se habría mantenido como uno de los conglomerados políticos tradicionales de la República.

¡No caiga la Democracia Cristiana en el afán de clericalizarse! ¡Será fatal para sus destinos! Medítenlo los señores de la Democracia Cristiana. Tienen un ancho campo en el terreno social como para estar tratando de sacar este tipo de indicaciones en forma forzada.

El señor PABLO.—¿Está forzado Su Señoría?

El señor FIGUEROA (Secretario). — *Resultado de la votación: 9 votos por la afirmativa, 9 por la negativa y un pareo.*

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Queda para ser resuelta en la próxima sesión.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión propone, como artículo 3º nuevo, el siguiente:

“Exímese del pago del impuesto territorial a los inmuebles de propiedad de la Asociación Cristiana de Jóvenes; de la Sociedad de Socorros Mutuos “Nueva Estrella del Mar”, de Talcahuano, y de la Unión Industrial del Transporte Marítimo, Sección Estibadores y Portuarios, ubicado en calle Colón 970, de Talcahuano, que les sirvan de sede a sus actividades sociales.

“Libérase del trámite de insinuación a las donaciones que se efectúen a la Asociación Cristiana de Jóvenes, como asimismo de los impuestos que las afecten.”

—*Se aprueba, con los votos contrarios de los Senadores comunistas y socialistas populares.*

**AMNISTIA AL INTENDENTE DE SANTIAGO
SEÑOR SERGIO SAAVEDRA. TERCER
TRAMITE.**

El señor FIGUEROA (Secretario).—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, suscrito por los Honorables señores Chadwick (presidente), Aylwin, Juliet, Sepúlveda

y Campusano, recaído en el proyecto, en tercer trámite constitucional, que concede amnistía al señor Intendente de Santiago, don Sergio Saavedra Viollier.

La Comisión recomienda adoptar los acuerdos señalados en su informe.

En primer lugar, recomienda rechazar la supresión del inciso segundo del artículo 1º. Este acuerdo se obtuvo en segunda votación, con las abstenciones de los Honorables señores Aylwin, Juliet y Sepúlveda.

—*La moción figura en los Anexos de la sesión 16ª, en 16 de mayo de 1967, documento N° 4; los informes, en los de las sesiones 5ª, en 6 de junio de 1967, y 11ª, en 22 de junio de 1967, documentos N°s. 3 y 6, respectivamente; las modificaciones, en los de la sesión 28ª, en 2 de agosto de 1967, documento N° 6, y el informe, en los de la sesión 37ª, en 30 de agosto de 1967, documento N° 27.*

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Podría algún miembro de la Comisión dar algunas informaciones al respecto?

El señor CHADWICK.—Yo podría hacerlo, señor Presidente.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— El Honorable señor Chadwick puede fundar su voto.

El señor CHADWICK.—Voto favorablemente...

El señor FONCEA.—No, señor Presidente. Hay que votar por orden. Lo digo, porque a mí también me aplicaron la regla.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Señor Senador, como se ha pedido que algún miembro de la Comisión dé una información al respecto, se ha tomado la votación primero al Honorable señor Chadwick, para que explique el informe.

El señor FONCEA.—Pido que se respete el orden de votación.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Yo pedí una explicación sobre el particular, y agradezco al Honorable señor Chadwick su intención de darla.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— No hay acuerdo para ceder la palabra al Honorable señor Chadwick.

Continúa la votación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Podría votar primero el Honorable señor Chadwick, para que explique.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Votaré más adelante, porque no sé qué voy a votar.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— No puede hacerlo, señor Senador. Su Señoría ha oído el reclamo por no tomarse la votación en el orden reglamentario.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Estoy pidiendo algunos antecedentes.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Lo esperamos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Voto que no.

El señor VON MÜHLENBROCK. — ¿Qué se vota, señor Presidente?

El señor FIGUEROA (Secretario). — Se vota el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento en la parte relativa al artículo 1º. La Comisión recomienda rechazar la supresión del inciso segundo, que fue desechado por la Cámara de Diputados.

El señor FUENTEALBA.—Estoy muy confundido.

Voto por la amnistía.

El señor FONCEA.—¿No se podría repetir la votación?

El señor AGUIRRE DOOLAN.— El causante de todo lo que está sucediendo es Su Señoría.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Se va a tomar de nuevo la votación.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Formulo indicación para que el señor Presidente de la Comisión vote primero, a fin de que nos ilustre sobre el particular.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El señor Presidente pone en votación el informe de la Comisión, que recomienda rechazar la supresión del inciso segundo del artículo 1º, acordada por la Cámara de Diputados.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— ¿Por qué no se lee?

El señor LUENGO (Vicepresidente).— El señor Secretario dará lectura al inciso segundo del artículo 1º.

El señor FUENTEALBA.—¿O sea, al aprobar el informe, se está votando a favor de la amnistía?

El señor CHADWICK.—Sí, señor Senador.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El inciso segundo del artículo 1º dice:

“Concédese, asimismo, amnistía a los periodistas responsables de delitos sancionados en la ley N° 12.927, sobre Seguridad Interior del Estado.”

La Cámara de Diputados rechazó este inciso, pero la Comisión recomienda mantenerlo.

El señor CHADWICK.—Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

Este precepto tiene origen en una indicación del Honorable señor Castro, quien quiso corregir lo que no se había advertido cuando se modificó la ley de Abusos de Publicidad. En dicha oportunidad se entendía que las indicaciones presentadas por el Ejecutivo, que dieron cuerpo a las enmiendas a la citada ley, iban a constituir un gran avance para los periodistas. Hubo un debate en la Sala y se estableció que las sanciones penales en que aquéllos podrían haber incurrido con motivo de los hechos sancionados por la ley de Seguridad Interior del Estado no quedaban modificadas por esa iniciativa.

El Honorable colega formuló una indicación, que fue aceptada por la Comisión en el primer trámite. El Senado despachó el proyecto con el inciso segundo del artículo 1º, que consideraba estas ideas. La Cámara, sin dar mayores razones que el

hecho de no conocer a los periodistas que iban a ser beneficiados con esta disposición, la rechazó.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, al conocer en tercer trámite el proyecto, tuvo a la vista una nómina de periodistas de todos los sectores que estaban afectados por la ley de Seguridad Interior del Estado, y se produjo el voto decisivo de dos de sus miembros a favor de la insistencia en la disposición ya aprobada en el primer trámite. Los restantes miembros de la Comisión se abstuvieron de votar.

Consecuente con la opinión que manifesté en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, voto favorablemente el informe.

El señor FONCEA.—Yo voy a votar después, señor Presidente.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Pero Su Señoría estaba reclamando hace poco por que se respetara el orden reglamentario.

El señor FONCEA.—Quiero escuchar la opinión de la parte contraria.

El señor CHADWICK.— Me opongo a que se altere el orden reglamentario.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Debo agradecer al Honorable señor Chadwick la explicación que nos ha dado sobre este precepto y el hecho de haber recordado que nuestro distinguido colega, Senador por las provincias de O'Higgins y Colchagua, fue el autor de la indicación. Al parecer, Su Señoría estaba ausente de la Sala cuando se pidió una aclaración al respecto, y por eso no nos pudo dar la explicación tan clara y precisa del Honorable señor Chadwick.

Ello me recuerda una práctica existente en la Cámara de Diputados, de designar Diputados informantes. A mi juicio, en esta Corporación también deberían nombrarse Senadores informantes, para que nos explicaran los proyectos y estar nosotros en situación de exigir informes a

alguien. Por ejemplo, ahora hemos tenido la suerte de contar con la buena voluntad del Honorable señor Chadwick para darnos una explicación, pero si él no hubiera estado en la Sala, probablemente no habríamos conocido el objeto de la indicación de nuestro Honorable colega Senador y periodista señor Baltazar Castro. Ahora que la he captado perfectamente, voto que sí.

El señor FUENTEALBA.—La explicación del Honorable señor Chadwick no es absolutamente exacta.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Su Señoría lo está dejando de mentiroso.

El señor FUENTEALBA.—No estoy dejando de mentiroso al Honorable señor Chadwick, sino haciendo una rectificación de acuerdo con lo que oí cuando participé en la discusión del segundo informe.

Efectivamente, la indicación del Honorable señor Castro fue para conceder amnistía a los periodistas responsables de delitos sancionados por la ley de Seguridad Interior del Estado que se encuentren actualmente procesados. Dicha iniciativa contó, como expresa el segundo informe, con los votos favorables de los Honorables señores Chadwick, Teitelboim y del Senador que habla, y la abstención del Honorable señor Juliet. Pero en la Comisión, los Honorables señores Chadwick y Teitelboim ampliaron el alcance de la indicación del Honorable señor Castro, que se refería a los periodistas procesados actualmente, a todos los que sean responsables de delitos sancionados por la ley de Seguridad Interior del Estado; o sea, no sólo a los procesados, sino también a los inculcados; y no únicamente a los que estén simplemente inculcados, no encargados reos, sino también a todos aquellos periodistas que mientras se promulga la ley de aquí para adelante, puedan cometer delitos contra la ley de Seguridad Interior del Estado.

El señor CHADWICK.—Ese es el espíritu de la indicación.

El señor FUENTEALBA.—Entonces, si bien yo estaba de acuerdo con la indicación del Honorable señor Castro, no lo estuve con la de los Honorables señores Chadwick y Teitelboim, porque ella significa dejar exentos de responsabilidades a los periodistas que fueren responsables de delitos contra la ley de Seguridad Interior del Estado antes de la promulgación de este proyecto. Por lo tanto, si un periodista, en el lapso que transcurra entre este momento y la promulgación de la iniciativa, cometiera delitos contra la ley de Seguridad Interior del Estado, al promulgarse la ley quedaría amnistiado.

A mi juicio, este sistema de la amnistía es completamente absurdo. No podemos estar amnistiando para lo futuro. En tal caso, sería mejor que derogáramos la ley.

Además, existe en abono de este argumento, el hecho de que las disposiciones de la ley de Abusos de Publicidad que originaban estos delitos fueron derogadas, de modo que ahora existe una legislación sobre la materia, que satisface incluso a los propios organismos profesionales.

He querido dar esta explicación en honor a la exactitud de los hechos. No estoy haciendo ninguna imputación al Honorable señor Chadwick, quien ha dado una versión que estoy rectificando y complementando. De ninguna manera se trata, como dijo el Honorable señor Aguirre Doolan, de que yo quiera dejarlo como mentiroso.

El señor CHADWICK.—Así lo creo, también.

El señor FUENTEALBA.—Estoy pa-reado con el Honorable señor Ampuero, de modo que no puedo votar.

El señor FONCEA.—A mi juicio, es muy grave lo expresado por el Honorable señor Fuentealba.

En efecto, podríamos estar en perfecto acuerdo respecto de la indicación formulada por el Honorable señor Castro, pero no estimo lógico dar una especie de che-

que en blanco para cometer toda clase de delitos en este orden de cosas.

No presumo de persona versada en leyes, pero debo manifestar que, fundado en justificadas razones, estimo que el beneficio de la amnistía debe concederse una vez terminado el proceso judicial correspondiente. Quiero exponer, como ejemplo teórico, el caso de una persona varias veces procesada, que tenga conciencia de ser inocente de los delitos de que es inculpada. Esa persona sabe que, en definitiva, el fallo de los tribunales le será favorable. ¿Para qué dictar una ley de amnistía a favor de esa persona si resultará mucho mejor para su buen nombre esperar el fallo judicial absolutorio?

Hace algún tiempo, sostuve esa tesis en la Cámara de Diputados, pero no encontré acogida, como lo demuestra la aprobación de proyectos similares a éste. Con todo, sigo considerando que ésa es la buena doctrina.

Reitero que, luego de la explicación proporcionada por el Honorable señor Fuentealba —yo habría compartido la proposición formulada por el Honorable señor Castro—, voto que no.

—*Se aprueba el informe (14 votos por la afirmativa, 1 por la negativa, 3 abstenciones y 2 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, la Comisión propone rechazar la enmienda consistente en suprimir el artículo 2º.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.—No desearía que algún Senador pudiera pensar que no he sido lo suficientemente cuidadoso al dar la información que me fue solicitada durante la votación anterior.

Ha quedado absolutamente en claro que cuando hice la historia de la indicación, quise señalar cuál había sido su origen y cómo se había despachado en la Comisión, sin recordar las pequeñas modificaciones

que se introdujeron, pero que conservaban el espíritu de la iniciativa. Sé bien que su autor no se cuidó del detalle procesal de fijar un límite hasta donde llegaría con la amnistía. Por lo demás, no habría sido recomendable, en el sentido técnico, hacer diferencia entre los que están ya llevados a proceso y aquéllos que pudieran encontrarse días después en esa situación, por hechos anteriores a la ley.

Por otra parte, no estimo justa la objeción hecha valer por el Honorable señor Fuentealba en el sentido de que habría cambiado la fecha de vigencia del proyecto, una vez que éste se hubiera convertido en ley. Lo digo así, porque actualmente está referida a la fecha de promulgación de la ley. De modo que, si hubiera quedado el texto primitivo, todos aquellos periodistas que hubieran cometido delito contra la ley de Seguridad Interior del Estado, en el tiempo intermedio entre la presentación de la indicación y la promulgación de la ley, y fueron encargados reos, quedarían comprendidos también en la amnistía. En consecuencia, no se altera de manera fundamental la indicación; únicamente se le hizo más comprensible, con el propósito de respetar el espíritu de ella y de no incurrir en discriminaciones odiosas ni colocándose al azar de los acontecimientos al otorgar esta gracia, de la cual es soberano el legislador.

La observación del Honorable señor Foncea...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite, señor Presidente?

En los minutos que restan de la sesión, podríamos despachar dos o tres de los proyectos de la tabla.

El señor PABLO.—Prorroguemos la sesión hasta las ocho y media.

El señor VON MÜHLENBROCK.—No, señor Presidente; no hay acuerdo.

El señor CHADWICK.—Entonces, señor Presidente, pongo fin en este punto a las observaciones que estaba formulando.

El señor PABLO.—Ruego a la Mesa

consultar al Senado acerca de si habría acuerdo para prorrogar la sesión.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— No hay acuerdo.

—*Se rechaza la supresión del artículo 2º.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión propone desechar la supresión del artículo 3º, aprobado por el Senado en los siguientes términos:

“Decláranse no imputables a voluntad o culpa de los obreros y empleados las terminaciones de los contratos de trabajo producidas, con motivo de la huelga del año 1966, en los centros de trabajo de Potrerillos, El Salvador, Barquitos y Chuquicamata.

“Los favorecidos por esta disposición podrán hacer valer sus derechos a las indemnizaciones correspondientes a las Mutualidades y Fondos de Auxilio de Cesantía, en el plazo de seis meses contado desde la fecha de publicación de la presente ley.”

El acuerdo que propone rechazar la supresión del artículo 3º se adoptó por mayoría de votos. No concurrieron a dicho acuerdo los Honorables señores Aylwin y Sepúlveda; el primero votó contra su aprobación, y el segundo se abstuvo de votar.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Qué Senadores votaron por el rechazo de la supresión?

El señor FIGUEROA (Secretario).— El resto de los integrantes de la Comisión, que son la Honorable señora Campusano y los Honorables señores Chadwick y Juliet.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada la supresión del informe.

El señor AYLWIN.—Pido votación nominal.

La señora CAMPUSANO.—Pido que la votación sea nominal.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Esa petición debe formularla un Comité.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—El Comité Comunista la hace suya.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En votación nominal la proposición del informe respecto del artículo 3º.

—*(Durante la votación).*

El señor CHADWICK.— La objeción que se hizo en la Cámara se basó en un hecho equivocado: se afirmó que la mutualidad ya había pagado todos los derechos que correspondían a los obreros y empleados despedidos a raíz de los sucesos del mineral El Salvador, pero tal afirmación no corresponde a la realidad, porque los reglamentos de esas instituciones requieren, para impetrar esos beneficios, que el despido no sea por haber faltado al trabajo dos días consecutivos. En el hecho, lo que ocurrió fue que, durante la huelga, solucionada posteriormente, incluso con intervención del Gobierno, las compañías mineras expulsaron a los obreros y empleados que figuraban en una nómina que les entregó el Partido Demócrata Cristiano. Para los obreros despedidos ello significó la pérdida de fondos acumulados a lo largo de años de servicio, mediante onerosas imposiciones, destinados a encarar, el traslado a su residencia, cuando terminaran los trabajos en la Compañía.

Los trabajadores fueron despojados de fondos que les pertenecen, pues corresponden a la acumulación de las imposiciones que paga cada obrero y cada empleado. En el hecho, se ha consumado una injusticia tremenda, la que nosotros tratamos de reparar.

Cuando el Senado escuchó estas explicaciones, no hubo inconveniente en despachar el proyecto con la idea indicada. Sin embargo, ahora, por un prurito que yo me atrevo a calificar...

La señora CAMPUSANO.— Es prurito

de persecución, además de los muertos, y de todo lo demás que sucedió en El Salvador.

El señor PABLO.— ¡Qué buena intervención...!

El señor CHADWICK.— Es como lo expresa la Honorable señora Campusano, porque, además de muertos, hubo muchos lesionados.

Ahora, digo, se quiere persistir en una injusticia, a conciencia de que nada la justifica.

Voto que sí.

El señor FONCEA.— Quiero rectificar al señor Chadwick, quien nos ha hablado de una lista de despidos hecha por el Partido Demócrata Cristiano...

El señor CHADWICK.— Repito lo que me dijo el Gerente de la Compañía.

El señor FONCEA.— Recuerdo que este asunto se ventiló en el Senado y se dijo que el Honorable señor Castro intervino en ese arreglo. Inclusive, el Honorable señor Palma trajo los antecedentes del caso para refutar ciertas afirmaciones absolutamente gratuitas. Pienso, además, que la disposición atenta contra una garantía constitucional muy explícita. Aquí se trata de revivir una situación totalmente resuelta.

La señora CAMPUSANO.— No es así.

El señor FONCEA.— Voto contra el criterio de la Comisión.

El señor CHADWICK.— No está resuelta del todo. Aquí se trata de reconocer los hechos: sólo algunos de los obreros despedidos fueron respuestos en su trabajo.

La señora CAMPUSANO.— Es deplorable lo dicho por el Honorable señor Foncea y la forma como votó.

El señor JULIET.— Deseo fundar mi voto en términos muy breves, porque apremia el tiempo.

En la Comisión, tuve oportunidad de manifestar que consideraba una manera curiosa de legislar la consistente en modificar, por medio de una ley, los esta-

tutos de una mutualidad, o sea, de las disposiciones consagrados en ellos por sus propios socios. No obstante, me inclinó a votar favorablemente esa proposición la circunstancia señalada por el Honorable señor Chadwick. Se trata, por este medio, de permitir a los obreros despedidos a causa de huelgas o de hechos no imputables a su voluntad, el retiro de los fondos de indemnización que habían acumulado en sus mutualidades. Pesan mucho en mi ánimo las circunstancias de que no había otro medio para que los obreros despedidos pudieran retirar los fondos acumulados por ellos mismos. Este caso de fuerza mayor me hace olvidar, en cierto modo, el poco ajuste del procedimiento a la legislación general del país.

Voto que sí.

El señor PABLO.— En la discusión del primer informe, voté favorablemente la indicación consistente en agregar el artículo 3º, rechazado posteriormente por la Cámara, no obstante que esa iniciativa suscitó en mí los mismos escrúpulos de que nos habla el Honorable señor Juliet.

Con posterioridad se nos ha informado acerca de otros antecedentes que no se conformaban con los que tuvimos en vista en aquella ocasión para votar favorablemente.

La señora CAMPUSANO.— Eso no es exacto.

El señor SEPULVEDA.— Con autorización del Comité Socialista podría votar en esta oportunidad, porque estoy pareado.

El señor CHADWICK.— Como Comité, autorizo a Su Señoría.

El señor FUENTEALBA.— No puede dar esa autorización, señor Senador, porque no es Comité Socialista.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— El Honorable señor Sepúlveda no puede votar, porque no está presente en este momento el Comité Socialista.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Debidamente autorizado por el Comité Radical — me levanta por ahora el pareo con

el Honorable señor Miranda—, voto que sí.

—*Se aprueba la proposición del informe de rechazar la supresión del artículo 3º (10 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y 2 pareos).*

—*Votaron por la afirmativa* la señora Campusano y los señores Aguirre Doolan, Barros, Castro, Contreras (don Víctor), Chadwick, González Madariaga, Juliet, Luengo y Von Mühlenbrock.

—*Votaron por la negativa* los señores Aylwin, Curti, Ferrando, Foncea, Gormaz, Pablo, Palma y Reyes.

—*No votaron, por estar pareados*, los señores Fuentealba y Sepúlveda.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la sesión hasta dar término a las dos votaciones que faltan para dejar despachado el proyecto.

El señor FERRANDO.— ¿Significa la votación anterior insistir en el artículo suprimido por la Cámara?

El señor LUENGO (Vicepresidente).— La Mesa puso en votación el informe de la Comisión, que propone insistir en el artículo 3º, suprimido por la Cámara.

El señor FERRANDO.— ¿Se aprobó por los dos tercios del Senado?

El señor FIGUEROA (Secretario).— La supresión fue acordada en la Cámara por simple mayoría, y el Senado, con igual quórum, ha acordado insistir.

La Comisión, con los votos contrarios de los señores Contreras Tapia y Chadwick, propone rechazar la supresión del artículo 4º, excepto la frase final del inciso primero, que dice: "a contar desde su fundación el 30 de diciembre de 1955".

La Cámara rechazó el artículo.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor AYLWIN.— El artículo en debate concede personalidad jurídica, con carácter retroactivo, al "Fondo de Indemnización Gremial de la Industria del Cuero

y Calzado". La unanimidad de la Comisión estimó conveniente mantener el precepto, pero la mayoría creyó necesario conceder la personalidad jurídica sin efecto retroactivo, lo cual rechazaron los Honorables señores Chadwick y Teitelboim.

No abundaré en las razones, obvias la mayoría de ellas, que aconsejaron otorgar dicha categoría legal desde la fecha de dictación de la ley. Puedo señalar, sí, que una de ellas es de principio: parecería dudoso establecerla en forma retroactiva. Actualmente, está en proceso un pleito en el cual uno de los hechos que sirve de base a la demanda consiste en afirmar que esa institución no tiene personería jurídica. En consecuencia, si la autorizamos desde la fecha de su fundación, desaparecerá una de las causas importantes que permitió entablar esa acción judicial, y nos inmiscuiremos en un problema concerniente a la justicia.

El señor JULIET.— El Honorable señor Aylwin interpretó en forma adecuada el criterio de los señores Senadores que participamos en el debate habido en la Comisión.

Sólo pedí la palabra para agregar un hecho: el precepto en debate fue aceptado por todos los gremios beneficiados con la creación del Fondo, pues con él se resuelven todas las diferencias de los distintos grupos laborales.

—*Se aprueba el informe.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Finalmente, la Cámara suprimió el artículo 5º. La Comisión propone aprobar la supresión, acuerdo en el cual se abstuvieron los señores Contreras Tapia y Chadwick.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.— El motivo que movió a la Comisión para aceptar el criterio de la Cámara consistió en que el decreto que cancela la carta de nacionalización del señor Luis Ricardo Vitale Co-

metta, aún no ha producido efecto, pues está pendiente de una reclamación ante la Corte Suprema.

—*Se aprueba el informe.*

El señor LUENGO (Vicepresidente).—
Terminada la discusión de proyecto.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 20.4.*

Dr. Raúl Valenzuela García,
Subjefe de la Redacción.

A N E X O S .**DOCUMENTOS.****1**

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LA H. CAMARA DE DIPUTA
DOS QUE AUTORIZA A LAS MUNICIPALIDADES DE
TUCAPEL, YUNGAY, SAN IGNACIO Y PINTO PARA
CONTRATAR EMPRESTITOS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra entregaros su informe al proyecto de la H. Cámara de Diputados que autoriza a las Municipalidades de Tucapel, Yungay, San Ignacio y Pinto para contratar empréstitos.

El proyecto en informe tiene la estructura común a las leyes de empréstitos municipales, sólo que en él se legisla en favor de cuatro Municipalidades en forma conjunta, destinándose hasta la suma de E^o 820.000 para Tucapel, E^o 360.000 para Yungay, E^o 400.000 para San Ignacio y E^o 260.000 para Pinto, con cargo a las tasas parciales de las letras d) y e) del artículo 2^o del Decreto de Hacienda N^o 2.047, de 1965.

Una indicación del H. Senador señor Aguirre para aumentar al doble la autorización de créditos que se concede a las Municipalidades referidas, fue rechazada por la mayoría de Vuestra Comisión, por lo que Su Señoría no insistió en una nueva destinación de la inversión que proponía como modificación al artículo 13.

Este artículo señala en forma taxativa las inversiones y las obras de adelanto local a que corresponden, distribuidas separadamente por comunas.

A indicación del H. Senador señor Curti se acordó modificar en los términos propuestos en una nota de la Municipalidad de Pinto el plan de inversiones proyectado.

Con respecto al artículo 2^o, que se refiere a la facultad que se concede a las instituciones de crédito para tomar los empréstitos, se aceptó la indicación del H. Senador señor Aguirre para suprimir de su texto las excepciones que el Ejecutivo ha estado observando en forma regular.

La indicación del H. Senador señor Curti para autorizar a la Municipalidad de Pinto con el fin de que pueda invertir sus recursos en las obras de mejoramiento en los cementerios parroquiales de la comuna, se estimó innecesaria, dado los términos como se establece la inversión en la letra f) correspondiente, supuesto que no hay otros cementerios en esa comuna.

Una indicación del H. Senador señor Luengo para suprimir en el artículo 4^o la destinación de la tasa parcial de la letra d) del artículo 2^o del Decreto de Hacienda N^o 2.047, fue rechazada por doble empate y aplicación de las normas reglamentarias.

En consecuencia tenemos a honra proponeros la aprobación de esta ley con las siguientes modificaciones:

Artículo 2º

Suprimir la frase final desde donde dice: "para cuyo efecto no regirán...etc".

Artículo 3º

Reemplazar el capítulo de destinaciones de la Municipalidad de Pinto, por el siguiente:

"1.—Para pavimentación de calzadas y construcción de veredas	Eº 130.000
"2.—Aporte extraordinario para las obras de agua potable, a la Oficina de Saneamiento Rural (BID), del Servicio Nacional de Salud	25.000
"3.—Adquisición y habilitación de un inmueble para oficinas públicas	40.000
"4.—Adquisición de una Ambulancia	35.000
"5.—Obras de mejoramiento de paseos públicos y de adelanto local de Pinto y poblaciones de El Rosal, Recinto y Los Lleuques	15.000
"6.—Obras de mejoramiento en cementerios de la comuna	10.000
"7.—Obras de mejoramiento en el canal de riego municipal	5.000

Con las modificaciones anteriores el proyecto queda como sigue:

Proyecto de ley

"Artículo 1º—Autorízase a las Municipalidades que se indican y por las cantidades que se señalan para contratar en forma directa e independiente cada una de ellas, en el Banco del Estado de Chile o en otras instituciones de crédito o bancarias, empréstitos a un interés no superior al corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en un plazo máximo de diez años:

a) Municipalidad de Tucapel	Eº 820.000
b) Municipalidad de Yungay	360.000
c) Municipalidad de San Ignacio	400.000
d) Municipalidad de Pinto	260.000

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito para tomar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos que cada una de las Municipalidades contrate, en virtud de las autorización concedida en el artículo 1º, deberá invertirse en la ejecución de las siguientes obras:

Municipalidad de Tucapel.

1.—Impliación red agua potable de Tucapel, Huépil, Trupán y Polcura	Eº 150.000
2.—Aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana para construir aceras y calzadas en Tucapel y Huépil . . .	550.000
3.—Terminación y habilitación del Teatro Municipal de Tucapel	30.000
4.—Terminación y habilitación de la Sala de Actos y Conferencias Municipal de Huépil	20.000
5.—Terminación del Cuartel de Bomberos de Huépil . . .	20.000
6.—Adquisición de material rodante para el servicio de Aseo de la Comuna	50.000

Municipalidad de Yungay

1.—Aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana para la construcción de aceras y calzadas	Eº 220.000
2.—Construcción de una Sala de Actos y Conferencias . . .	140.000

Municipalidad de San Ignacio

1.—Aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana para construir aceras y calzadas	Eº 300.000
2.—Ampliación red de agua potable	100.000

Municipalidad de Pinto

1.—Para pavimentación de calzada y construcción de veredas	Eº 130.000
2.—Aporte extraordinario para las obras de agua potable, a la Oficina de Saneamiento Rural (BID), del Servicio Nacional de Salud	25.000
3.—Adquisición y habilitación de un inmueble para oficinas públicas	40.000
4.—Adquisición de una ambulancia	35.000
5.—Obras de mejoramiento de paseos públicos y de adelanto local de Pinto y poblaciones de El Rosal, Recinto y Los Lleuques	15.000
6.—Obras de mejoramiento en cementerios de la comuna	10.000
7.—Obras de mejoramiento en el canal de riego municipal	5.000

Artículo 4º—Destínase, con el objeto de atender el servicio del o los empréstitos que contraten las Municipalidades señaladas en el artículo 1º, el rendimiento de los impuestos comprendidos en la tasa única que

grava el avalúo imponible de los bienes raíces de las comunas de Tucapel, Yungay, San Ignacio y Pinto, establecidos en las letras d) y e) del artículo 2º del Decreto de Hacienda Nº 2.047, de 29 de julio de 1965, reglamentario de la ley Nº 15.021.

Artículo 5º—Las Municipalidades indicadas, en sesiones especialmente citadas y con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio, podrán invertir los fondos sobrantes de una en otra de las obras proyectadas, aumentar la partida consultada para una si resultare insuficiente para su total ejecución, con fondos de las otras, o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras.

Asimismo, dichas Municipalidades quedan facultadas para invertir los mencionados fondos en cualquiera otra obra de adelanto local aun cuando no fueren de aquellas a que se refiere el artículo 3º, siempre que ello fuere acordado por la respectiva Corporación en sesión extraordinaria especialmente citada, con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio.

Artículo 6º—En caso de no contratarse el o los empréstitos autorizados, las Municipalidades respectivas podrán girar con cargo al tributo establecido en el artículo 4º para su inversión directa en las obras señaladas en el artículo 3º y hasta la total ejecución de las mismas. Podrán, asimismo, destinar a la ejecución de las mencionadas obras el excedente que se produzca entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el evento de que el o los préstamos se contrajeran por un monto inferior al autorizado.

Artículo 7º—Si los recursos a que se refiere el artículo 4º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieron en la oportunidad debida, las Municipalidades respectivas completarán las sumas necesarias con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias, con excepción de las sumas destinadas a sueldos y remuneraciones de cualquiera naturaleza de los personales de empleados y obreros municipales correspondientes.

Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin necesidad de nueva autorización legal a las obras de adelanto comunal que acordaren las respectivas Municipalidades en sesión extraordinaria especialmente citada, con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio.

Artículo 8º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto las Tesorerías Comunes de Tucapel, Yungay, San Ignacio y Pinto, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrán oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde si no se hubiere dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 9º—Las Municipalidades respectivas depositarán en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y hasta la

cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, las Municipalidades mencionadas deberán consultar en sus respectivos presupuestos anuales, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos y, en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones proyectadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley”.

Sala de la Comisión, a 5 de septiembre de 1967.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los HH. Senadores señores Luengo (Presidente accidental), Aguirre, Curti, y Chadwick.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

2

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA H. CAMARA QUE
LIBERA DE DETERMINADOS IMPUESTOS A LOS
SUPLEMENTEROS.

Honorable Senado:

Los suplementeros, como cualquier otro empresario, están afectos al impuesto a la renta de I Categoría y al impuesto de global complementario. No obstante lo anterior, dadas las escasas utilidades que perciben y la diferencia que habría para fiscalizar la tributación que cabría aplicarles, jamás se les ha girado dichos impuestos, no obstante lo cual aparecen como infractores a las leyes tributarias.

La Comisión, al igual que la Dirección de Impuestos Internos, está de acuerdo en liberar del pago de impuesto a la renta a los suplementeros que tengan como única actividad la de vender al público, diarios, revistas y otros impresos periódicos y siempre que perciban una renta inferior a tres sueldos vitales anuales y trabajen con un capital inferior a medio sueldo vital anual.

El proyecto de la H. Cámara de Diputados restringía este beneficio a aquellos que tuvieran un capital de un cuarto de sueldo vital anual y una renta inferior a dos sueldos vitales también anuales, pero a indicación del H. Senador señor Allende estas cantidades se subieron a las indicadas.

Además a indicación del mismo señor Senador se acordó condonar los impuestos a la renta y global complementario, así como las multas, intereses y recargos que adeudaren los suplementeros a la fecha de esta ley.

En virtud de las consideraciones expuestas, os proponemos aprobar el proyecto de ley en informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo único

Pasa a ser artículo 1º, con las siguientes modificaciones:

Reemplazar en el inciso primero las palabras “cuarto” y “dos sueldos vitales”, por “medio” y “tres sueldos vitales”, respectivamente.

Consultar, como artículo 2º, nuevo, el siguiente:

“Artículo 2º—Condónanse los impuestos a la renta, incluido el impuesto global complementario, intereses, multas y otros recargos que, a la fecha de la presente ley, adeuden los suplementeros. La Dirección de Impuestos Internos procederá a anular los giros y órdenes de pago correspondientes.”

Sala de la Comisión, a 6 de septiembre de 1967.

Acordado con la asistencia de los Honorables Senadores señores Altamirano (Presidente), Von Mühlenbrock y Pablo.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

3

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA H. CAMARA DE
DIPUTADOS QUE LIBERA DE DERECHOS LA INTER-
NACION DE ELEMENTOS DESTINADOS AL CLUB
MUSICAL ELEUTERIO RAMIREZ, DE VALDIVIA.

Honorable Senado:

Este proyecto de ley concede franquicias de internación a 14 instrumentos musicales donados al Club Musical “Eleuterio Ramírez”, que funciona en el sector de Collico de la ciudad de Valdivia.

La Comisión aprobó esta iniciativa de ley porque el mencionado Club no puede acogerse a este tipo de liberaciones por la vía administrativa y la labor social que desarrolla entre personas de escasos recursos es notable, según informó el H. Senador señor Julio von Mühlenbrock.

Aprobó, además, una indicación del mismo señor Senador para otorgar igual franquicia aduanera a la internación de 1 incubadora para guaguas y 1 resucitador automático, destinado a la Maternidad Evangélica Presbiteriana “Madre e Hijo”, que funciona en Santiago.

Igualmente, aprobó otra indicación del H. Senador señor Pablo para agregar un artículo, nuevo, que modifique la ley número 16.570, que otorgó franquicias de internación a la importación de elementos destinados a la Sociedad “Radio Taxi 33 Ltda.” Dicha ley especificó detalladamente los transmisores, micrófonos, antenas, etc., susceptibles de importarse al amparo de esa ley, pero con posterioridad dicha Sociedad ha podido apreciar que puede importar elementos similares a un costo inferior del programado, por lo cual se hace necesario introducir la modificación correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, os proponemos aprobar el proyecto de ley en informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo único

Pasa a ser artículo 1º, con las siguientes modificaciones:

Reemplazar, en el inciso primero, la frase: “de todo derecho o contribución que se perciba por las Aduanas a 14 instrumentos...”, hasta el final del inciso, por la siguiente: “de todo derecho o contribución que se perciba por las Aduanas a las siguientes especies; destinadas a las instituciones que se indican a continuación:

a) Club Musical “Eleuterio Ramírez”, de Collico, de la ciudad de Valdivia: 14 instrumentos musicales donados a este Club;

b) Maternidad Evangélica Presbiteriana “Madre de Hijo”, de calle Santa Rosa número 1503, de Santiago: 4 cajas de madera embarcadas en el vapor “Kunikawa Maru” desde Yokohama, Japón, con destino a Valparaíso y que contienen los siguientes equipos médicos: 1 incubadora para guaguas y 1 resucitador automático.

Sustituir el inciso segundo, por el siguiente:

“Si dentro del plazo de cinco años, contados desde la vigencia de esta ley, las especies a que se refiere este artículo fueren enajenados a cualquier título o fueren destinadas a fines distintos de los señalados, se aplicarán las sanciones establecidas para la infracción de lo dispuesto en la letra e) del artículo 197 del Decreto con Fuerza de Ley número 213, de 1963, sobre Ordenanza de Aduanas.”

Agregar como artículo 2º, nuevo, el siguiente:

“Artículo 2º—Agrégase al final de los incisos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del artículo único de la ley número 16.570, de 27 de octubre de 1966, antes del punto y coma (;) o del punto (.), en que finalizan, lo siguiente: “o similar”.

Sala de la Comisión, a 6 de septiembre de 1967.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Altamirano (Presidente), Von Mühlenbrock y Pablo. (Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

4

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS QUE LIBERA DE DERECHOS DE INTERNACION A ESPECIES DESTINADAS AL INSTITUTO DE HUMANIDADES MIGUEL LEON PRADO Y A OTRAS INSTITUCIONES.

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda a considerado este proyecto de liberación de derechos de aduana que reviste las formas usuales de esta clase de

iniciativas legales y ha resuelto, unánimemente, recomendaros el rechazo de las que dicen relación con la Institución Benéfica Deportiva denominada "Patrullas de Ski de Chile" y "Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo", por no ser las liberaciones que dicen relación con instituciones deportivas y de beneficencia materia de ley sino de resolución administrativa en virtud de lo dispuesto en la ley número 16.217.

Con la abstención de los Senadores del FRAP os propone en cambio la aprobación de la que dice relación con la internación de un gabinete de física para el Instituto de Humanidades Miguel Leon Prado, ya que tratándose éste de un instituto educacional no gratuito no queda amparado por la ley 16.217. Este Instituto desarrolla sus actividades en la comuna de San Miguel y cobra por la educación que importe sólo lo necesario para mantener el plantel.

El inciso segundo del artículo 1º ha sido reemplazado por la Comisión a fin de concordarlo con la norma general establecida en la Ordenanza de Aduanas.

El artículo 2º condona un préstamo que otorgó la CORFO, con cargo a los fondos que obtiene la provincia de O'Higgins en virtud de la ley del cobre, al Club Deportivo O'Higgins y que asciende, según informaciones proporcionadas a la Comisión, a Eº 60.000.

La Comisión prestó su aprobación a este artículo modificándolo en cuanto a la cantidad a que asciende el préstamo a fin de que él pueda operar.

En virtud de las consideraciones expuestas os recomendamos aprobar el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

En el inciso primero de este artículo suprimir los párrafos a) y b), con su glosa completa.

Suprimir en el párrafo que se encabeza "c) Al Instituto...", el guarrismo "c)".

Reemplazar el inciso segundo, por el siguiente:

"Si dentro del plazo de cinco años, contado desde la fecha de su importación, las especies referidas en el inciso anterior fueren enajenadas a cualquier título o se les diere un destino distinto, se aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 197 letra a) del Decreto con Fuerza de Ley número 213, de 1953, sobre Ordenanza de Aduanas."

Artículo 2º

Reemplázase la cifra: "Eº 30.000", por Eº 60.000".

Sala de la Comisión, a 6 de septiembre de 1967.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables

Senadores señores Altamirano (Presidente), Von Mühlenbrock, y Pablo.
(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

5

INFORME DE LA COMISION DE ECONOMIA Y COMERCIO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS, QUE DESTINA RECURSOS PARA FINANCIAR EL PAGO DE DETERMINADOS PASAJES ENTRE SANTIAGO Y PUNTA ARENAS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economía y Comercio ha estudiado el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que destina recursos para financiar el pago de determinados pasajes entre Santiago y Punta Arenas.

A las sesiones en que se consideró esta iniciativa asistieron, además de los miembros de vuestra Comisión, el H. Senador señor Ampuero, el H. Diputado señor Lorca Valencia, y el señor Vicepresidente de Línea Aérea Nacional, don Eric Campaña.

El proyecto establece un impuesto de 2% sobre el valor de los pasajes Santiago - Punta Arenas, y viceversa, que vende la Línea Aérea Nacional.

El producto de dicho tributo se destina al otorgamiento de pasajes liberados para el traslado de conjuntos artísticos, deportivos y estudiantiles entre ambas ciudades, con el objeto de promover el intercambio entre las regiones del extremo sur del país y la capital.

El control y distribución de los mencionados pasajes se entrega a una Comisión que funcionará en la ciudad de Punta Arenas y que estará integrada por el Intendente de la Provincia, que la presidirá, el Alcalde de Punta Arenas, un representante educacional y un representante deportivo, cuya forma de elección será determinada por el Reglamento.

Del rendimiento e inversión del impuesto, así como de la distribución de los pasajes, la Línea Aérea Nacional y la Comisión recién señalada, deberán rendir cuenta anual a la Contraloría General de la República.

Finalmente, el proyecto establece que el Presidente de la República deberá dictar el reglamento para su aplicación dentro de los 30 días siguientes a su publicación, y que los pasajes liberados se comenzarán a conceder sesenta días después de su vigencia.

El H. Diputado señor Lorca, que inició el proyecto, expresó que éste tenía por objeto estrechar los vínculos artísticos, culturales y deportivos entre Magallanes y Santiago, pues en la actualidad, debido especialmente al elevado costo del transporte, eran pocos los centros que iban de Santiago a la zona, y menos aún los que podían venir a la capital.

Hizo presente, también, que el impuesto que se propone, aun cuando

en teoría grava en igual medida a los que viajan de Santiago a Punta Arenas que a los que lo hacen en sentido inverso, en la práctica, su peso recaerá principalmente sobre los que viajan de la zona central a Magallanes, pues éstos constituyen, como promedio, el 85% de los pasajeros que emplean la ruta.

Por último, informó que el rendimiento del impuesto produciría fondos suficientes para otorgar 600 pasajes ida y vuelta al año.

El señor Campaña, en primer término, dio a la Comisión algunos antecedentes acerca de la ruta.

Manifestó que Línea Aérea Nacional tenía en la actualidad nueve frecuencias semanales a Punta Arenas, que viajaban con un promedio de 87% de la capacidad de asientos ocupada.

Agregó, que en el año 1966, viajaron 17.597 personas de Santiago a Punta Arenas, y 18.744 en sentido contrario. Señaló, además, que en el período 1958-1965 se habían movilizado en el primer sentido 113.000 pasajeros, y en el segundo, 113.400.

En lo relativo al valor de los pasajes, hizo presente que LAN concedía un trato preferente a esa ruta en cuanto al ingreso por pasajero-milla y que, también, existían tarifas rebajadas para determinadas personas o en determinadas circunstancias. Así, por ejemplo, indicó que a los obreros se les otorgaba un pasaje a 164,170 escudos, mientras el valor normal del mismo era de 227 escudos; asimismo, que está establecida una tarifa de excursión, con 15% de descuento; que para grupos de más de 15 personas la rebaja es de un 20%, y que existía un plan familiar, que consistía en que el jefe de familia pagaba pasaje completo, y el resto de los miembros de la misma cuyas edades fluctuaran entre 12 y 18 años lo hacían con un 30% de descuento.

Agregó, que esta serie de franquicias se completaba con tarifas o créditos especiales que se ofrecían a menores de dos años, de doce años, estudiantes, empleados fiscales, semifiscales, etc.

En cuanto al proyecto en sí, manifestó que concordaba con él en líneas generales y que, en la discusión particular, haría algunas observaciones respecto a determinadas disposiciones.

El H. Senador señor Ampuero expresó que coincidía con la idea central del proyecto. Agregó que, sin embargo, el impuesto no debía afectar a los residentes en Magallanes, debido al alto costo actual del pasaje y a que ellos tenían en muchas oportunidades necesidad vital de trasladarse a Santiago. Manifestó, además, que la administración de los pasajes con franquicias debía ser entregada a una Comisión verdaderamente representativa, para evitar abusos e influencias políticas, y que por ello sus miembros debían señalarse expresamente en el texto del proyecto.

Por último, expresó que los pasajes no debían ser íntegramente liberados y que en la rebaja de ellos debía considerarse si se trataba de conjuntos magallánicos o del resto del país. Al respecto propuso que los primeros pagaran el 25% del valor de los pasajes y los segundos el 50%.

El H. Senador señor Curti dijo que si bien él apoyaba el proyecto, no estaba de acuerdo en que los pasajes que se liberan sean totalmente

gratuitos. Asimismo, señaló la conveniencia de aprobar una norma que resguarde los intereses de la provincia de Magallanes, al impedir la concentración de los vuelos de personas con franquicias durante las épocas en que existe mayor interés en visitar la zona austral del país.

El H. Senador señor Luengo expresó que concordaba con las expresiones recién vertidas. Agregó que el proyecto debía enmendarse, además, dando a la Línea Aérea Nacional una mayor participación en la administración de los viajes liberados.

El H. Senador señor Palma manifestó que, a su juicio, el impuesto debía ser general, por su bajo monto, y que en vez de una exención total del valor del pasaje, debería cobrarse a los beneficiarios un quinto del valor del mismo. Señaló que en esa forma se obtenía un doble beneficio. En primer término, se aumentaba en un veinte por ciento el número de personas que serían favorecidas por este tipo de pasajes, y, en segundo lugar, se evitaría que trataran de viajar personas o grupos que no tuvieran nada que ofrecer.

En mérito a las consideraciones anteriores, vuestra Comisión aprobó en general, por unanimidad, el proyecto en informe.

El artículo 1º establece un impuesto de 2% sobre el valor de los pasajes de Santiago a Punta Arenas, o viceversa, que expenda la Línea Aérea Nacional.

El H. Senador señor Luengo formuló indicación para eximir del impuesto a los residentes en Punta Arenas.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó el precepto de la H. Cámara con modificaciones de redacción que aclaran su texto.

Por otra parte, con los votos de los Honorables Senadores señores Curti, Gómez y Palma, y la oposición del H. Senador señor Luengo, rechazó la indicación transcrita, teniendo en consideración el bajo monto del impuesto y que su producto beneficia precisamente a los residentes en la provincia más austral del país.

El artículo 2º del proyecto dispone que el producto del impuesto mencionado será depositado en una cuenta especial en la Tesorería General de la República, contra la cual la Línea Aérea Nacional hará los cargos contables correspondientes al valor de los pasajes que libera el proyecto.

El señor Campaña manifestó que Línea Aérea Nacional debía estar facultada para girar los montos correspondientes al valor de los pasajes en contra de la mencionada cuenta especial, y no a hacer meramente cargos contables en contra de ella, como establece el proyecto, porque este último sistema no concuerda con la forma habitual en que opera la empresa y por que él, también, podría producir un desfinanciamiento de ella.

Agregó el señor Vicepresidente que la sustitución de los cargos contables por giros en contra de la cuenta especial no perjudicaba los fines del proyecto, ya que si en un momento determinado no existieran los fondos necesarios, el conjunto afectado podría aceptar una letra a noventa días para cubrir el excedente, la que se les devolvería una vez cubierto éste.

Vuestra Comisión, por unanimidad, acordó modificar el artículo en el sentido recién indicado. Asimismo, con igual votación, le introdujo diversas enmiendas de carácter técnico y resolvió que los excedentes de cada año presupuestario no pasaran a rentas generales de la Nación.

El artículo 3º del proyecto en informe, crea una Comisión, con sede en la ciudad de Punta Arenas, para controlar y distribuir los pasajes liberados que establece el proyecto.

La mencionada Comisión, según el proyecto, estaría integrada por el Intendente de la Provincia, que la presidirá; el Alcalde de Punta Arenas; un representante educacional, y un representante deportivo.

Dispone, asimismo, que el reglamento determinará la forma en que se elegirán los representantes de las dos últimas actividades indicadas.

Por otra parte, establece que el coordinador de la Comisión será el agente de la Línea Aérea Nacional de Punta Arenas y que todas estas funciones serán desempeñadas ad honorem.

El señor Luengo formuló indicación para que el representante educacional sea el Director de la Sede Universitaria de la Universidad Técnica en Punta Arenas y que el representante deportivo sea el Presidente del Consejo Local de Deportes, como igualmente, que integre la Comisión un representante zonal de la Central Unica de Trabajadores.

El autor de la indicación la fundamentó en que la Comisión debía ser totalmente ajena a influencias gubernamentales o políticas y en que los trabajadores debían, también, decidir sobre la administración de este beneficio, porque ella los afectaba directamente.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables señores Curti, Gómez y Luengo, y la oposición del H. Senador señor Palma, aprobó la indicación en la parte relativa a los representantes educacionales y deportivos.

Asimismo, con los votos de los Honorables Senadores señores Luengo y Palma, la abstención del H. Senador señor Gómez y la oposición del H. Senador señor Curti, aprobó la última parte de la indicación.

El artículo 4º del proyecto dispone que la Comisión señalada destinará los pasajes liberados al traslado de conjuntos artísticos, deportivos y estudiantiles, con el fin de promover el intercambio y desarrollo cultural entre las diversas regiones del país.

El H. Senador señor Curti formuló indicación para agregar una norma que distribuyera los recursos entre las diversas actividades beneficiadas.

Asimismo, los Honorables Senadores señores Curti, Luengo y Palma formularon indicación para que los pasajes no fueran totalmente liberados.

El señor Vicepresidente Ejecutivo de Línea Aérea Nacional manifestó que la liberación o rebaja en el valor de los pasajes, debería incluir, también, a los demás gastos de transporte aéreo de los conjuntos, tales como el traslado de escenografías, instrumentos musicales, etc., con el objeto de permitir que viajen a Punta Arenas conjuntos artísticos.

Agregó que, por otra parte, los mencionados pasajes deberían otorgarse sujetos a las medidas y reglamentaciones vigentes de la mencio-

nada empresa, para no perjudicar los servicios ordinarios de LAN a la referida ciudad.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó las siguientes enmiendas al artículo 4º:

1.—Establecer que los gastos de transporte aéreo de los conjuntos deportivos, artísticos y estudiantiles, entre Santiago y Punta Arenas, ida y vuelta, que determine la Comisión que se crea en el artículo 3º, tendrán un monto equivalente entre el 10% y el 50% del valor de las tarifas normales.

Este acuerdo se fundamenta en que es necesario incluir en el beneficio a todos los gastos del transporte aéreo, y no sólo al pasaje, para que puedan actuar en Punta Arenas conjuntos artísticos.

Asimismo, en que la liberación total de los pasajes puede traer como consecuencia que viajen a la zona austral del país conjuntos que carezcan de todo valor. Por ello, y para aumentar los recursos del fondo, se estableció que los mencionados gastos fluctuarán entre el 10 y el 50% de las tarifas ordinarias, según lo determine el reglamento.

2.—Disponer que en la planificación y programación de los viajes deberá contemplarse una adecuada proporción de pasajes para los diversos rubros de intercambio, y

3.—Estatuir que los pasajes con franquicias otorgados por el proyecto se concederán sujetos a las modalidades y reglamentaciones vigentes de la Línea Aérea Nacional.

El artículo 5º dispone que la Línea Aérea Nacional y la Comisión que crea el proyecto deberán rendir cuenta anual a la Contraloría General de la República del rendimiento e inversión del impuesto a los pasajes Santiago - Punta Arenas.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó el precepto.

El artículo 6º establece que el Presidente de la República deberá dictar el reglamento de la ley en informe dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de su publicación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó la disposición.

El artículo 7º estatuye que el impuesto que establece el proyecto regirá desde la fecha de publicación de éste, y que los pasajes con franquicias deberán ser otorgados por Línea Aérea Nacional en las condiciones que señala el Reglamento, en el plazo de sesenta días contado desde la mencionada fecha de publicación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó el precepto.

Por último, a indicación de diversos señores Senadores y con el acuerdo del señor Vicepresidente de Línea Aérea Nacional, se aprobaron dos ideas nuevas.

La primera de ellas, que tiene por objeto evitar perjuicios a la mencionada empresa, establece que ésta no estará obligada a entregar más pasajes que los que en un momento determinado puedan ser financiados por los recursos que estatuye el artículo 1º del proyecto.

La segunda, que tiene por finalidad la mantención de los servicios regulares de LAN entre Santiago y Punta Arenas, dispone que la Co-

misión que crea el proyecto deberá programar, antes del 31 de diciembre de cada año, los viajes e intercambios para el siguiente.

Por los motivos expuestos, vuestra Comisión de Economía y Comercio tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto en informe con las siguientes modificaciones:

Agregar como artículo 1º el siguiente, que sustituye al artículo 4º:

“Artículo 1º—Los gastos de transporte aéreo ida y vuelta entre las ciudades de Santiago y Punta Arenas, o viceversa, por Línea Aérea Nacional, de los conjuntos artísticos, deportivos y estudiantiles que determine la Comisión a que se refiere el artículo 5º, tendrán un valor que fluctuará entre el 10 y el 50% de las tarifas ordinarias respectivas de dicha empresa.

El reglamento determinará, entre los porcentajes señalados, la proporción en que deberán contribuir al financiamiento de los gastos de transporte aéreo los mencionados conjuntos.

Los pasajes y transporte de carga a que se refiere este artículo, se concederán y efectuarán sujetos a las modalidades y reglamentaciones vigentes en Línea Aérea Nacional.

Se exceptúan de este beneficio los excesos de equipaje que no correspondan a las actividades de los referidos conjuntos.”

Artículo 1º

Pasa a ser artículo 2º.

Sustituir su redacción por la siguiente:

“Artículo 2º—Establécese un impuesto de 2% sobre el valor de los pasajes de Santiago a Punta Arenas, o viceversa, que expenda Línea Aérea Nacional.”

Artículo 2º

Pasa a ser artículo 3º.

Reemplazar su texto por el siguiente:

“Artículo 3º—El producto del impuesto establecido en el artículo anterior será depositado en una cuenta especial subsidiaria de la Cuenta Unica Fiscal, en contra de la cual el Vicepresidente Ejecutivo de Línea Aérea Nacional girará los montos correspondientes a los gastos de transporte aéreo a que se refiere el artículo 1º. Al término de cada año presupuestario, estos recursos no pasarán a rentas generales de la Nación.”

En seguida, agregar el siguiente artículo 4º, nuevo:

“Artículo 4º—Línea Aérea Nacional no estará obligada a prestar los servicios a que se refiere esta ley cuando no existan fondos suficientes en la cuenta establecida en el artículo 3º, ni aun a pretexto de que se financien con el rendimiento futuro del impuesto.”

Artículo 3º

Pasa a ser artículos 5º y 6º.

Sustituirlo por los siguientes:

“*Artículo 5º*—Créase una Comisión integrada por el Intendente de la Provincia de Magallanes, que la presidirá; el Alcalde de Punta Arenas; el Director de la Sede Universitaria de la Universidad Técnica del Estado de dicha ciudad; el Presidente del Consejo Local de Deportes de la misma, y por un representante de la Central Unica de Trabajadores designado por su Consejo Provincial de Magallanes.

Actuará de coordinador de esta Comisión el Agente de Línea Aérea Nacional en la referida ciudad.

Estos cargos se desempeñarán ad-honorem.

La sede de la Comisión será la ciudad de Punta Arenas.”

“*Artículo 6º*—La Comisión a que se refiere el artículo anterior tendrá por función controlar y distribuir los pasajes y demás gastos de transporte aéreo indicados en el artículo 1º.

Para estos efectos deberá programar, antes del 31 de diciembre de cada año y previa consulta al Agente coordinador de Línea Aérea Nacional, los viajes para el siguiente, teniendo especialmente en consideración el rendimiento del impuesto y las disponibilidades de la empresa transportadora, como también, la adecuada proporción de pasajes entre las diversas actividades beneficiadas.”

Artículo 4º

Pasó a ser artículo 1º, sustituido en la forma que se indicó en su oportunidad.

Artículo 5º

Pasa a ser artículo 7º.

Reemplazar su redacción por la siguiente:

“*Artículo 7º*—Línea Aérea Nacional y la Comisión a que se refiere el artículo 5º, deberán rendir cuenta anual a la Contraloría General de la República del rendimiento e inversión del impuesto establecido en el artículo 2º y de la distribución de los pasajes y demás gastos de transporte respectivos.”

Artículo 6º

Sustituir las palabras “su publicación” por “publicación de ésta”; el término “liberados” por la expresión “y gastos de transporte”, y el número “4” por “1”.

Con las modificaciones anteriores, el proyecto de ley queda como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Los gastos de transporte aéreo ida y vuelta entre las ciudades de Santiago y Punta Arenas, o viceversa, por Línea Aérea Nacional, de los conjuntos artísticos, deportivos y estudiantiles que determina la Comisión a que se refiere el artículo 5º, tendrán un valor que fluctuará entre el 10 y el 50% de las tarifas ordinarias respectivas de dicha empresa.

El reglamento determinará, entre los porcentajes señalados, la proporción en que deberán contribuir al financiamiento de los gastos de transporte aéreo los mencionados conjuntos.

Los pasajes y transporte de carga a que se refiere este artículo, se concederán y efectuarán sujetos a las modalidades y reglamentaciones vigentes en Línea Aérea Nacional.

Se exceptúan de este beneficio los excesos de equipaje que no correspondan a las actividades de los referidos conjuntos.

Artículo 2º—Establécese un impuesto de 2% sobre el valor de los pasajes de Santiago a Punta Arenas, o viceversa, que expenda Línea Aérea Nacional.

Artículo 3º—El producto del impuesto establecido en el artículo anterior será depositado en una cuenta especial subsidiaria de la Cuenta Unica Fiscal, en contra de la cual el Vicepresidente Ejecutivo de Línea Nacional girará los montos correspondientes a los gastos de transporte aéreo a que se refiere el artículo 1º. Al término de cada año presupuestario, estos recursos no pasarán a rentas generales de la Nación.

Artículo 4º—Línea Aérea Nacional no estará obligada a prestar los servicios a que se refiere esta ley cuando no existan fondos suficientes en la cuenta establecida en el artículo 3º, ni aun a pretexto de que se financien con el rendimiento futuro del impuesto.

Artículo 5º—Créase una Comisión integrada por el Intendente de la Provincia de Magallanes, que la presidirá; el Alcalde de Punta Arenas; el Director de la Sede Universitaria de la Universidad Técnica del Estado de dicha ciudad; el Presidente del Consejo Local de Deportes de la misma, y por un representante de la Central Unica de Trabajadores designado por su Consejo Provincial de Magallanes.

Actuará de coordinador de esta Comisión el Agente de Línea Aérea Nacional en la referida ciudad.

Estos cargos se desempeñarán ad-honorem.

La sede de la Comisión será la ciudad de Punta Arenas.

Artículo 6º—La Comisión a que se refiere el artículo anterior tendrá por función controlar y distribuir los pasajes y demás gastos de transporte aéreo indicados en el artículo 1º.

Para estos efectos deberá programar, antes del 31 de diciembre de cada año y previa consulta al Agente coordinador de Línea Aérea Nacional, los viajes para el siguiente, teniendo especialmente en consideración el rendimiento del impuesto y las disponibilidades de la empresa transportadora, como también, la adecuada proporción de pasajes entre las diversas actividades beneficiadas.

Artículo 7º—Línea Aérea Nacional y la Comisión a que se refiere el artículo 5º, deberán rendir cuenta anual a la Contraloría General de

la República del rendimiento e inversión del impuesto establecido en el artículo 2º y de la distribución de los pasajes y demás gastos de transporte respectivos.

Artículo 8º—El impuesto que establece la presente ley regirá desde la fecha de publicación de ésta, y los pasajes y gastos de transporte a que se refiere el artículo 1º deberán ser otorgados por la Línea Aérea Nacional, en las condiciones que señale el reglamento, a partir de los sesenta días de la publicación de la presente ley.

Artículo 9º—El Presidente de la República, dentro del plazo de treinta días contado desde la publicación de la presente ley, deberá dictar el reglamento para su aplicación.”

Sala de la Comisión, a 4 de septiembre de 1967.

Acordado en sesiones de fecha 22, 24 y 30 de agosto, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señores Curti (Presidente), Gómez, Luengo, Palma y Tarud.

(Fdo.) : *Iván Auger Labarca*, Secretario.”

6

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA H. CAMARA DE DI-
PUTADOS QUE ESTABLECE IMPUESTO A LOS PASA-
JES AEREOS A PUNTA ARENAS.*

Honorable Senado:

Este proyecto de ley, informado favorablemente por la Comisión de Economía y Comercio, establece un impuesto del 2% sobre el valor del pasaje aéreo de Santiago a Punta Arenas. El producto de este impuesto se destina íntegramente a formar un fondo que sirva para financiar rebajas de pasajes aéreos a conjuntos artísticos, deportivos y estudiantiles que visiten ese extremo del país.

La Comisión, por mayoría de votos, integrada por los señores Altamirano y Von Mühlenbrock, consideró que el proyecto constituye una consecuencia con los fines que persigue porque encarecerá los pasajes aéreos de los residentes en Punta Arenas y por otro lado disminuirá la afluencia de turistas a esa zona, principal objetivo, este último, de cualquier política de desarrollo de Magallanes.

Por plausible que sea el interés de llevar conjuntos artísticos o deportivos a Punta Arenas no se justifica elevar el costo del prácticamente único medio de transporte que existe para llegar al extremo sur de Chile. Más lógico parecería dotar de fondos o establecer la obligación directa a la Corporación de Magallanes de subvencionar los conjuntos o grupos que ella considere de interés para Magallanes.

Por las razones expuestas, y con el voto a favor de la iniciativa de ley del H. Senador señor Pablo, os proponemos el rechazo en general de este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 6 de septiembre de 1967.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables

Senadores señores Altamirano (Presidente), Von Mühlenbrock y Pablo.
(Fdo.): *Pedro Correa Opasso*, Secretario.

7

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA
NACIONAL RECAIDO EN EL PROYECTO DE LA H. CA-
MARA QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA
DE LA DIRECCION DE AERONAUTICA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene a honra entregaros el segundo informe reglamentario al proyecto de la H. Cámara que modifica la estructura orgánica de la Dirección de Aeronáutica.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento, debemos dejar constancia de lo siguiente:

En conformidad al inciso primero de la citada disposición, *deben quedar aprobados de inmediato* los siguientes artículos de nuestro primer informe, en los términos como los modificara, en su caso, Vuestra Comisión de Hacienda: 1º; 3º a 21, ambos inclusive; 23 a 26, ambos inclusive; 28 a 31, ambos inclusive; 33 y 1º a 8º transitorios.

El artículo 32 *deberá darse también por aprobado* si oportunamente no se formaliza, a su respecto, la renovación reglamentaria de la indicación que le afectó y que Vuestra Comisión rechazó.

Las modificaciones ahora acordadas a los demás preceptos de nuestro primer informe no incluidos en las enumeraciones anteriores, los artículos nuevos de este segundo informe y las indicaciones para artículos nuevos que hemos rechazado y que eventualmente pudieran renovarse en forma reglamentaria, quedan sometidos a vuestra consideración y ulterior resolución.

Las indicaciones para este segundo informe que fueron rechazadas por Vuestra Comisión son las que corresponden a los números 1, 2, 6, 7, 8 y 12 del boletín N° 23.203 preparado por Secretaría.

Las circunstancias de que en breves momentos más, por vencerse el término constitucional de la urgencia, debe ser conocido este informe por Vuestra Comisión de Hacienda o por la Sala del Senado, nos impiden exponer en detalle algunas de las razones que tuvimos en consideración al evacuar este informe.

Con referencia al artículo 2º se presentaron tres indicaciones. La primera es del señor Pablo, muy semejante al texto aprobado en nuestro informe anterior, sólo se distingue de él por exigir la calidad "de Armas" para el General en servicio que se nombre como Director de Aeronáutica.

Esta indicación fue rechazada por Vuestra Comisión.

La segunda indicación, de los Ministros de Economía y Defensa, para suprimir la exigencia de que el Oficial en retiro que se nombre en el cargo sea Oficial de Estado Mayor o Ingeniero Aeronáutico, fue también rechazada por tres votos contra uno, después de explicar el H. Senador señor Aguirre la conveniencia de la exigencia de tales requisitos.

La tercera indicación, de los señores Allende, Contreras Tapia, Chadwick, Gormaz y Miranda, para que el Jefe de la Oficina Meteorológica sea un especialista del Escalafón de Meteorólogos, fue aprobada por unanimidad.

En el artículo 22, los Ministros de Economía y Defensa propusieron que, además de los titulados universitarios o de las Fuerzas Armadas, puedan también ingresar a la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Dirección de Aeronáutica, aquellas personas que obtengan título en la Escuela Técnica Aeronáutica, porque esta Escuela, una vez promulgada la ley en informe, quedará fuera de la dependencia de las Fuerzas Armadas.

Esta indicación fue aceptada por la unanimidad de Vuestra Comisión.

En el artículo 27, y también por la unanimidad, se aceptó la indicación de los Ministros para agregar que la Dirección proporcionará a la Fuerza Aérea el servicio de telecomunicaciones que ésta requiera.

La indicación N° 6 del señor Von Mühlenbrock para suprimir el inciso final del artículo 32 fue rechazada por unanimidad porque de otro modo las multas e intereses penales en materia aeronáutica, de por sí elevadas, obtendrían un incremento desproporcionado.

Con referencia al artículo 34 debemos aclarar que la indicación N° 10 fue referida a este artículo, y no al 35, como aparece en el boletín N° 23.203. Esta indicación N° 10, del H. Senador señor Jaramillo fue aprobada por Vuestra Comisión y en consecuencia se volvió así al texto del artículo en los términos como lo despachara la H. Cámara de Diputados.

La indicación 7 del H. Senador señor Pablo fue rechazada por unanimidad, la N° 8 del H. Senador señor Contreras Tapia lo fue también con un voto a favor.

Después de explicados los alcances del artículo 35 por el General Subdirector de Carabineros y por el General Jefe de Orden y Seguridad del mismo Cuerpo, y atendidas las razones dadas por el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, quien transcribe un informe del Superintendente de Seguridad Social, fue aprobada la indicación del señor Pablo para rechazar este artículo. El referido informe del Superintendente rola en los antecedentes del proyecto que informamos.

Como artículo 35, en razón de que Vuestra Comisión de Hacienda pasó a 8° transitorio el anterior con el número 36, os proponemos un nuevo artículo que permite llenar cerca de setenta plazas de Tenientes de Carabineros como Jefes de Retenes, plazas hoy vacantes porque los Subtenientes a quienes corresponden no tienen el tiempo suficiente en el grado. El artículo les exime de este requisito y fue pedido por la propia Dirección General del Cuerpo.

La indicación 12 fue rechazada reglamentariamente por un voto en contra y tres abstenciones, por falta de antecedentes.

Como artículo 36 os proponemos uno que aumenta en un funcionario la Planta de la Oficina de Informaciones del Senado, cargo que se llena con un funcionario actualmente a contrata.

Como artículo 9º transitorio Vuestra Comisión aprobó una indicación de los Ministros de Economía y Defensa que deja afectos al personal de la Junta de Aeronáutica Civil a normas de beneficio de las Fuerzas Armadas.

En consecuencia tenemos a honra proponeros la aprobación de nuestro informe anterior, con las modificaciones que en su caso os propuso la Comisión de Hacienda, con las siguientes enmiendas:

Artículo 2º

En el inciso segundo reemplazar las palabras “en meteorología” por “perteneciente al Escalafón de Meteorólogos de la Dirección de Aeronáutica”.

Artículo 22

En el inciso primero y en punto seguido agregar lo siguiente: “La Dirección de Aeronáutica proporcionará a la Fuerza Aérea de Chile el servicio de telecomunicaciones que esta institución le requiera”.

Artículo 34

Aprobarlo en conformidad a los términos propuestos por la H. Cámara de Diputados (artículo 35 de su Oficio).

Artículo 35

Suprimirlo.

A continuación agregar los siguientes artículos nuevos:

“Artículo 35.—Agrégase en el artículo 3º del D.F.L. Nº 118, de 1960, el siguiente inciso, como segundo:

“No obstante, en el caso de existir plazas de Tenientes del Escalafón masculino de Orden y Seguridad no llenadas por las causales indicadas en el inciso anterior, la Dirección General de Carabineros quedará facultada para dispensar a los Subtenientes del solo requisito de tiempo en el grado para los efectos de disponer su promoción al grado superior.”

“Artículo 36.—Auméntase en un Ayudante segundo la Planta de la Oficina de Informaciones del Senado.

El mayor gasto que demande lo dispuesto en el inciso anterior se imputará al ítem 02|01|02 del Presupuesto del Senado”.

Como artículo transitorio agregar el siguiente:

“*Artículo 9º*—Al personal de la Junta de Aeronáutica Civil, a que se refiere el artículo 29 del D.F.L. N° 241, de 1960, le serán íntegramente aplicables las disposiciones del D.F.L. N° 209, de 1953, la ley N° 12.856, de 1958 y las disposiciones sobre Medicina Preventiva del personal de la Defensa Nacional”.

Sala de la Comisión, a 6 de septiembre de 1967.

Acordado bajo la presidencia de la H. Senadora señora Campusano y con la asistencia de los señores Aguirre, Gormaz y Jaramillo.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

8

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA
RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA H. CA-
MARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA ESTRUC-
TURA ORGANICA DE LA DIRECCION DE
AERONAUTICA.

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda, en conformidad al artículo 38 del Reglamento, se pronunció sólo respecto de los artículos 34 y 36 del proyecto propuesto por la Comisión de Defensa Nacional, en su segundo informe.

El artículo 34 del proyecto de la Cámara de Diputados otorga la persecuidora contemplada en el Estatuto Administrativo a los funcionarios del Congreso Nacional cuyas remuneraciones imponibles fueren iguales o superiores al sueldo asignado a la 5ª Categoría de la escala Directiva, Profesional y Técnica de los servicios de la Administración Civil Fiscal.

En nuestro anterior informe explicamos el por qué se había limitado por la Comisión de Hacienda este beneficio sólo a los funcionarios que tuvieran un sueldo equivalente o superior al de Secretario de Comisiones.

Como consecuencia de indicaciones presentadas durante la discusión general la Comisión de Defensa Nacional, en el Segundo Informe, propone desechar la enmienda de la Comisión de Hacienda y reponer el beneficio de otorgamiento de pensión persecuidora en los términos amplios contenidos en el proyecto de la Cámara de Diputados.

El Secretario de la Comisión informó que esta disposición tuvo su origen en la H. Cámara de Diputados y que en conversaciones sostenidas con funcionarios de esa rama del Congreso Nacional se llegó a la conclusión de que era necesario restringir su redacción a fin de evitar extender para este personal el beneficio que contempla sobre el particular el Estatuto Administrativo, aun cuando la letra de la proposición de la H. Cámara de Diputados se ciña literalmente a la norma general existente.

En base a este antecedente y a los que se indican en nuestro anterior

informe, la Comisión de Hacienda, os propuso la enmienda de limitar ese beneficio.

Con posterioridad al despacho del Primer Informe de la Comisión de Hacienda los Secretarios de Comisiones hicieron presente a distintos señores Senadores, a requerimiento de éstos, que concordaban en la conveniencia de posponer un pronunciamiento sobre el particular, a fin de someter esta materia a un más detenido estudio.

Por las razones expuestas por el señor Secretario, la Comisión, por unanimidad acordó proponeros la supresión tanto del artículo 35 del proyecto de la H. Cámara de Diputados, como del 34 de nuestro primer informe, que se refieren a la misma materia.

En seguida, la Comisión aprobó el artículo 36 del proyecto que aumenta en un Ayudante Segundo la planta de la Oficina de Informaciones del Senado.

El H. Senador don Salvador Allende, Presidente del Senado y Presidente Accidental de la Comisión durante la discusión de este proyecto, manifestó que la Comisión de Policía Interior del H. Senado había aprobado oportunamente la creación de este cargo y solicitó se adoptara igual temperamento, procediéndose así por unanimidad.

En virtud de las consideraciones expuestas os proponemos aprobar el proyecto de ley contenido en el Segundo Informe de la Comisión de Defensa Nacional, con la sola modificación de suprimir el artículo 34 y la enmienda que propone esa Comisión en su último informe.

El cuadro inserto en el Segundo Informe de la Comisión de Defensa Nacional para los efectos del artículo 106 del Reglamento tiene pleno vigor.

Sala de la Comisión a 7 de septiembre de 1967.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de lo Honorables Senadores Allende (Presidente), Pablo, Von Mühlenbrock y Miranda.

(Fdo.) : *Pedro Correa Opaso*, Secretario.